

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 4874** *Resolución 452/38070/2016, de 19 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, para la incorporación como militar de carrera, o la adscripción como militar de complemento, a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.*

#### NORMATIVA REGULADORA

Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

–Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE número 278, de 20 de noviembre), modificada por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armada (en adelante el Reglamento), s, modificado por el Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo (BOE número 73, de 26 de marzo), por Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio (BOE número 182, de 31 de julio), por Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo) y por Real Decreto 339/2015, de 30 de abril (BOE número 104, de 1 de mayo).

Real Decreto 154/2016, de 15 de abril (BOE 92 de 16 de abril), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2016.

Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo (BOE número 55, de 5 de marzo).

Orden Ministerial 28/2009, de 14 de mayo (BOD Número 98, de 22 de mayo), por la que se establecen las especialidades complementarias de las especialidades fundamentales del Cuerpo Militar de Sanidad, modificada por Orden Ministerial 12/2011, de 14 de marzo (BOD número 56, de 22 de marzo).

Orden ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regula los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden ministerial 86/2011, de 18 de noviembre (BOD número 231, de 28 de noviembre), y desarrollada por la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre (BOD número 249, de 24 de diciembre) y modificada por Instrucción 77/2012, de 15 de octubre (BOD número 211, de 29 de octubre), por Instrucción 9/2013, de 12 de febrero (BOD número 36, de 20 de febrero) y por la Instrucción 53/2014, de 4 de noviembre (BOD número 224, de 17 de noviembre).

Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre (BOE número 223, de 16 de septiembre), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, y a las escalas de oficiales y de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, con la corrección de errores del código de verificación electrónica (CVE) BOE-A-2011-17737, (BOE número 272, de 11 de noviembre) y modificada por la Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo) y por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre.

Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación, modificada por Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo) y por la Orden DEF/675/2016, de 5 de mayo (BOE n.º 113, de 10 de mayo).

Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo).

Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo), por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la prueba de lengua inglesa a realizar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa.

Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 154/2016, de 15 de abril, y en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 9 del Reglamento, dispongo:

Primero.

Convocar los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación mediante las formas de ingreso directo, promoción para cambio de escala y promoción para cambio de cuerpo, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos: Jurídico Militar, Militar de Intervención, Militar de Sanidad (a la Escala de Oficiales Enfermeros y en las especialidades fundamentales de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología y Psicología) y Músicas Militares (Escala de Oficiales y Escala de Suboficiales), así como para la incorporación como militar de complemento adscrito a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, para nacionales y extranjeros, y aprobar las siguientes bases comunes y específicas que los regulan.

Segundo.

Ofertar ciento veintinueve (129) plazas, distribuidas según los respectivos anexos referidos a cada Cuerpo.

Tercero. *Normas de acumulación de plazas.*

1. Para la forma de ingreso por promoción, salvo que en alguno de los anexos de esta Resolución se especifique lo contrario, la acumulación se efectuará según los siguientes criterios ordenados por prioridad:

1.1 Las plazas no cubiertas no se podrán acumular a otra oferta de plazas en la que no se haya realizado una oferta inicial.

1.2 Las plazas ofertadas al personal que ostente cada una de las tres condiciones militares que no resulten cubiertas se ofertarán al personal que ostente las otras dos. El orden de prioridad en caso de que haya personal solicitante procedente de condiciones diferentes será: Primero militares de carrera, segundo militares de tropa y marinería, tercero militares de complemento para cambio de escala y cuarto militares de complemento para cambio de Cuerpo.

2. Para ingreso directo, las plazas del Cuerpo Militar de Sanidad, con exigencia de titulación, no cubiertas, se acumularán según se detalla en el anexo III.

3. Para ingreso directo, las plazas de la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares se acumularán según se detalla en el anexo IV.

4. Las plazas no cubiertas ofertadas para promoción o promoción interna no podrán acumularse, en ningún caso, a las plazas de ingreso directo.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de selección.

Madrid, 19 de mayo de 2016.–La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.

## ANEXOS

- I. Cuerpo Jurídico Militar.
- II. Cuerpo Militar de Intervención.
- III. Cuerpo Militar de Sanidad.
- IV. Cuerpo de Músicas Militares.

## APÉNDICES

1. Solicitud de admisión a los procesos de selección, forma de ingreso directo o promoción para la incorporación como militar de carrera o adscripción como militar de complemento a las distintas escalas de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2. Modelo 790. Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen.

3. Declaración procesamiento, imputación, investigación o encausamiento.

4. Declaración de no estar separado del servicio.

5. Declaración de preferencias de ingreso.

6. Certificado resultados de pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas.

7. Componentes del Tribunal Médico Militar de Apelación.

8. Modelos de «certificado médico oficial» para realización pruebas físicas.

9. Pruebas físicas

10. Relación de Subdelegaciones de Defensa y Oficinas Delegadas.

## Bases comunes

### Primera. *Sistema de selección.*

El sistema de selección a emplear en los procesos de selección que se convocan será el de concurso-oposición.

Los procesos de selección comenzarán con la publicación de la presente convocatoria y concluirán en la fecha de presentación en los centros docentes militares de formación de los aspirantes propuestos como alumnos por el órgano de selección.

### Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos en cada uno de los procesos de selección, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o en la fecha que expresamente se determine en cada anexo, y mantener hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación, los siguientes requisitos:

#### 1.1 Requisitos generales:

a) Nacionalidad española. Para el acceso como militar de complemento adscrito al Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, podrán presentarse nacionales y extranjeros de acuerdo con la disposición adicional sexta.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y a lo dispuesto en el Artículo 15.2 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

b) No cumplir ni haber cumplido en el año 2016 las siguientes edades máximas:

Ingreso directo: 31 años, con las excepciones siguientes:

Cuerpo Jurídico Militar y Cuerpo Militar de Intervención: sin límite de edad máxima.  
Cuerpo de Músicas Militares:

Escala de Oficiales, especialidad fundamental Dirección: 33 años.

Escala de Suboficiales: 27 años.

Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, especialidad fundamental Medicina (para adquirir condición de militar de carrera o militar de complemento): 33 años.

Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, especialidad fundamental Medicina (para adquirir condición de militar de carrera), en el caso de que se requiera estar en posesión de un título de médico especialista: 37 años.

Promoción para cambio de escala y cambio de Cuerpo:

Escalas de Oficiales: 40 años, excepto los Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, para cambio de cuerpo y los Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, para cambio de escala, que están exentos de los límites de edad.

Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares: 33 años.

c) No estar privado de los derechos civiles.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en algún procedimiento judicial por delito doloso.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión o en condiciones de poseer el nivel de estudios o la titulación para el acceso a la escala y cuerpo, según el anexo correspondiente. A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de poseer el título exigido cuando se haya superado

el correspondiente plan de estudios que permita acceder a dicha titulación y se acredite de manera fehaciente haber cumplido los trámites legales para su expedición.

h) No haber causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2.c) y d) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

i) No haberse resuelto su compromiso de vinculación profesional con las Fuerzas Armadas como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.

j) No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, aquellos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

k) En el caso de haber dado positivo en detección de sustancias psicotrópicas o drogas, en la analítica que en el seno de un proceso de selección anterior le hubiera sido practicada, deberá haber transcurrido un periodo de un año, contado a partir de la fecha de exclusión.

l) Los solicitantes militares profesionales no deben haber dado positivo en las pruebas de detección de sustancias psicotrópicas o drogas que se le hubieran realizado dentro del período de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes.

m) Los solicitantes militares profesionales no deben tener anotadas, con carácter firme en vía administrativa, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.

## 1.2 Requisitos específicos.

1.2.1 Procesos de selección para ingreso directo. Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas, no especiales, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden ministerial 6/1989, de 20 de enero, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo.

### 1.2.2 Procesos para ingreso por promoción:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo o de excedencia siempre que sea por la modalidad e) del artículo 110.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre (excedencia por razón de violencia de género).

b) No superar el número máximo de tres convocatorias ordinarias y dos extraordinarias, en un mismo proceso de selección. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo, las tres primeras convocatorias son ordinarias y las dos siguientes extraordinarias. Las convocatorias extraordinarias deberán calificarse expresamente como tales en la solicitud de admisión al proceso correspondiente. Una convocatoria se entiende consumida cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos a las pruebas. No obstante, si la incomparecencia obedeciera a causa de fuerza mayor debidamente justificada, a motivos de embarazo, parto o posparto, o bien a que el militar se encuentre participando en una misión fuera del territorio nacional, se resolverá, previa solicitud y justificación documental del interesado efectuada antes del inicio de la primera prueba, no computándosele la convocatoria como consumida.

c) No dar positivo en detección de sustancias psicotrópicas o drogas, en la analítica que se practique en este proceso de selección. En caso contrario será excluido inmediatamente, de conformidad con la disposición decimocuarta del II Plan General de

Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas, de 22 de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Defensa.

d) Haber cumplido los siguientes tiempos de servicio en su escala, en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente:

Militares de complemento de la Ley 17/1999: cuatro (4) años, contados desde su adscripción a una escala y cuerpo.

Militares de complemento de la Ley 39/2007: dos (2) años, contados desde su adscripción a una escala o cuerpo.

Suboficiales: un (1) año, contado desde su incorporación a la Escala de Suboficiales.

Militares de tropa y marinería: un (1) año, contado desde su incorporación a la Escala de Tropa o Marinería.

e) Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

f) Los militares de complemento deberán tener el empleo de teniente/alférez de navío.

g) Para las escalas de oficiales de los distintos cuerpos, estar en posesión de un perfil en el idioma inglés con un grado de conocimiento de al menos 2 (dos) en dos rasgos y al menos 1 (uno) en los otros dos rasgos que conforman el perfil. Para los aspirantes a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, estar en posesión de al menos el perfil 1.1.1.1, obtenido en las condiciones establecidas en la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, y en la normativa que la desarrolla. Los aspirantes que no posean el perfil lingüístico citado, deberán realizar y superar la misma prueba de lengua inglesa que se define para la forma de ingreso directo. En el caso de que el aspirante no supere la puntuación mínima, será excluido del proceso de selección por no cumplir el requisito de nivel lingüístico.

1.2.3 Los aspirantes extranjeros que opten a las plazas ofertadas para Militares de Complemento, además deberán acreditar los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad de alguno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay o Venezuela (los ciudadanos de la República del Perú deberán aportar documentalmente la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente, para su incorporación a las Fuerzas Armadas españolas, o el resguardo o acreditación de haberlo solicitado).

b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.

c) Carecer de antecedentes penales en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

d) No figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

e) No perder la nacionalidad de origen al entrar en servicio en las Fuerzas Armadas españolas, o tener prohibición expresa de alistamiento militar en éstas.

f) Encontrarse en la situación de residencia temporal o de larga duración en España el día de incorporación al centro docente militar de formación. También podrán participar en el proceso de selección quienes se encuentren con autorización de estancia por estudios.

Asimismo, dichos requisitos deben mantenerse desde la presentación de solicitudes hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación.

2. Comprobación de requisitos durante el proceso. Una vez admitidos al proceso de selección, si en el transcurso del mismo y hasta la fecha de presentación en el centro docente militar de formación de los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, se comprobara que cualquiera de ellos carece o no reúne alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión. El aspirante perderá los

derechos de participación, quedando anuladas todas las actuaciones, así como los derechos o expectativas derivados de su condición de aspirante o del hecho de haber superado el proceso selectivo.

Si dicha información se conociera una vez nombrado alumno o durante el desarrollo de su formación, será propuesto de baja como alumno por el Subdirector General de Enseñanza Militar, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

*Tercera. Plazo de presentación de solicitud de admisión al proceso de selección.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

*Cuarta. Aportación de documentación.*

1. Los aspirantes que deseen participar en los procesos selectivos de esta Resolución deberán aportar la siguiente documentación en los plazos indicados.

1.1 Presentación dentro del plazo establecido en la base común tercera:

1.1.1 Solicitud de admisión a los procesos de selección, forma de ingreso directo o promoción para cambio de escala o cuerpo, para la incorporación como militar de carrera o adscripción como militar de complemento a las distintas escalas de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas. Apéndice 1.

Para ser admitidos a los procesos de selección, los aspirantes deberán aportar la solicitud (apéndice 1), junto con el resto de documentación, mediante el procedimiento indicado en el apartado 2 de esta base.

El aspirante que no sea militar profesional deberá cumplimentar obligatoriamente el número de Seguridad Social o número de afiliación a la Seguridad Social (NSS/NAF). El número de Seguridad Social se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que radique su domicilio. Si se dispone de certificado digital, también se podrá solicitar accediendo al servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social ([www.seg-social.es-Sede electrónica](http://www.seg-social.es-Sede-electronica)). Deberá adjuntar la Resolución o duplicado del documento de afiliación expedido por la TGSS.

Deberá indicar con una «X», en el apartado C «FORMA DE INGRESO», la forma de ingreso a la que se presenta. En el caso de optar a plazas para varias formas de ingreso (ingreso directo, promoción cambio de escala o promoción cambio de cuerpo), deberá manifestar su preferencia en la casilla que corresponda del apartado C con un número ordinal (1.º, 2.º).

Las opciones de ingreso manifestadas en el apartado D «Opciones de ingreso» de la solicitud, solo podrán ser modificadas o anuladas por el interesado y exclusivamente dentro del plazo de presentación de las mismas. Para ello, solicitará la correspondiente anulación o realizará otra solicitud que anulará la anterior. Asimismo, quien no cumplimente ninguna opción de ingreso será excluido del proceso de selección.

El aspirante deberá cumplimentar el apartado E «Antecedentes penales», rodeando con un círculo la opción que proceda, indicando si autoriza al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio del Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales. En caso contrario, si opta por no conceder esta autorización, deberá aportar con la documentación de solicitud el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El personal sin vinculación profesional a las Fuerzas Armadas deberá además cumplimentar:

El apartado F «Acreditación de identidad y datos personales», en el que se indica si autoriza al Ministerio de Defensa para recabar los datos relativos a la identidad del solicitante en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). Si opta por no conceder esta autorización, deberá aportar con la documentación de solicitud una copia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.

Y el apartado G «Certificación relativa a la condición de demandante de empleo», en el que se indica si autoriza al Ministerio de Defensa para que obtenga por medios telemáticos los datos de inscripción como demandante de empleo al Órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de la determinación de la exención del pago de la tasa de derechos de examen.

El aspirante a militar de carrera o militar de complemento del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, especialidad fundamental Medicina, cuando cumplimente el apéndice 1 tendrá en cuenta, además de lo anterior, las instrucciones que se indican en la base específica 2 del anexo III (Cuerpo Militar de Sanidad).

1.1.2 Modelo 790. Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen. Apéndice 2. El ejemplar para la Administración del Modelo 790 deberá presentarse, debidamente validado por la entidad colaboradora en la recaudación tributaria (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), como justificante de haber ingresado las cantidades establecidas en esta convocatoria en concepto de derechos de examen. La validación por la entidad se realizará a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y fecha en el espacio destinado a esos efectos.

Los ejemplares del modelo 790 podrán ser retirados gratuitamente en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa, en las Subdelegaciones de Defensa o bien podrán descargarse desde la página web: [www.060.es](http://www.060.es) (Sistema de Inscripción en Pruebas Selectivas). El ingreso del importe correspondiente se efectuará en cualquier entidad financiera de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los importes son los siguientes:

a) Escalas de Oficiales:

Militar de carrera:

Ingreso directo: veintinueve euros con noventa céntimos (29,90 €).

Ingreso por promoción y promoción interna: catorce euros con noventa y seis céntimos (14,96 €).

Militar de complemento: Ingreso directo: veintidós euros con cuarenta y tres céntimos (22,43 €).

b) Escala de Oficiales Enfermeros:

Ingreso directo: veintidós euros con cuarenta y tres céntimos (22,43 €).

Ingreso por promoción y promoción interna: once euros con veintidós céntimos (11,22 €).

c) Escalas de Suboficiales:

Ingreso directo: catorce euros con noventa y seis céntimos (14,96 €).

Ingreso por promoción: siete euros con cuarenta y ocho céntimos (7,48 €).



En los procesos de selección para la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, en la especialidad Medicina, si el aspirante solicita participar en los dos procesos de selección (militares de carrera y militares de complemento), deberá abonar las tasas correspondientes a cada uno, independientemente de que solo se aporte un único apéndice 1.

Tendrán derecho a la reducción o estarán exentos de pago de la tasa de derechos de examen:

a) Los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, igualmente, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Los aspirantes tendrán que acreditar dicha circunstancia a través de dos documentos, que acompañarán a la solicitud:

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo puede haberse obtenido por medios telemáticos, si el aspirante autorizó a ello en el apartado G de la solicitud, no obstante, el resto de los requisitos señalados deberán ser certificados por la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente.

Declaración jurada o promesa escrita en la que se afirme que no se perciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c), de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas:

Exención del 100 % los miembros de familias de la categoría especial.

Reducción del 50 % los miembros de familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

No abonar la tasa de los derechos de examen antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades colaboradoras a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión o eliminación de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. No se iniciará la tramitación del expediente de devolución de tasas hasta que se proceda a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos de selección de esta convocatoria.

1.1.3 Declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento. Apéndice 3. Declaración de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en algún procedimiento judicial por delito doloso.

1.1.4 Declaración de no estar separado del Servicio. Apéndice 4. Declaración de no estar separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

1.1.5 Declaración de preferencias de ingreso. Apéndice 5. Declaración de preferencias de ingreso para complimentar por aquel aspirante que solicite participar en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 154/2016, de 15 de abril, y que alguno de ellos no sea desarrollado por el mismo Órgano de Selección.

Las preferencias manifestadas en el apéndice 5 para esta convocatoria solo se podrán modificar dentro del plazo establecido en la base común tercera. Para ello, el interesado deberá remitir solicitud por escrito al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, consignando su nombre, apellidos y NIF, Resolución de esta convocatoria cuyo apéndice 5 se modifica, lugar, fecha y firma, junto con el nuevo ejemplar del documento (apéndice 5).

En el caso de que el interesado tenga derecho a obtener plaza en varios procesos de selección, y haya declarado diferentes preferencias de ingreso en distintos apéndices 5, tendrá validez el orden de preferencia manifestado en el ejemplar presentado en el último proceso de selección en el que haya solicitado participar.

1.1.6 Copia compulsada o legalizada del documento oficial y definitivo que acredite la titulación exigida en la convocatoria, o documento que acredite haber cumplido los trámites legales para su expedición. Para los aspirantes que opten al Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, el plazo de presentación del documento figura en el anexo correspondiente.

La legalización de los documentos solicitados deberá ser realizada por la secretaría del centro docente que los emite, notarías, intervención militar o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia legalizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar su homologación oficial y definitiva, no aceptando procedimientos pendientes de resolución, obtenida ésta mediante credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

1.1.7 Además de lo anterior, los militares profesionales, también deberán aportar lo siguiente:

Certificado del Jefe de UCO de destino/dependencia con el resultado de las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas realizadas dentro del período de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes, según lo establecido en el II Plan de Detección de Drogas en las Fuerzas Armadas, de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Defensa (apéndice 6).

Certificado del Jefe de UCO de destino/dependencia que acredite lo que exige el apartado 1.1.m) de la base común segunda.

Copia de la hoja general de servicios actualizada, remitida por los Jefes de Unidad, Centro u Organismo (UCO) de destino/dependencia, en el caso de que la UCO disponga de medios, expedida en fecha posterior a la publicación de la convocatoria y antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, extraída del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF), en su caso, con nota de reparos, y todo ello, certificado por el responsable de Hojas de servicios, con el V.º B.º del Jefe de su UCO y el conforme del aspirante.

1.2 Presentación antes del inicio de la primera prueba: Méritos a aportar para la fase de concurso (excepto la titulación para poder participar en los procesos de selección para la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina,

cuyo plazo de presentación del documento figura en el anexo correspondiente). Solamente se valorarán aquellos méritos debidamente justificados, que se posean en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes. Para la justificación de los méritos se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas, que deberán ser presentados con anterioridad al inicio de la primera prueba. No será objeto de valoración ninguna copia que carezca de diligencia de compulsión.

En la valoración de los estudios universitarios solo se considerará la certificación académica oficial expedida por la Facultad, Escuela Técnica o Centro docente correspondiente. En la misma figurarán las asignaturas, créditos y calificaciones numéricas que correspondan a cada una de ellas.

1.3 Presentación antes del inicio de la primera prueba física: Certificado médico oficial (apéndice 8): Cada aspirante deberá aportar, el día que se le haya asignado para realizar las pruebas físicas, uno de los dos modelos de «certificado médico oficial» que figura en el apéndice 8. En el modelo de certificado médico que el aspirante presente (de los dos permitidos) deberá figurar, «expresamente»: que el aspirante «se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad (carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de 1000 metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad».

El «certificado médico oficial» deberá haberse expedido con posterioridad a la fecha de publicación de esta Resolución. El Órgano de Selección comprobará los requisitos de los certificados médicos, antes del inicio de los ejercicios de que consta la prueba.

El incumplimiento de alguno de los requisitos expuesto conllevará, para el aspirante, su eliminación del proceso de selección y la pérdida de los derechos de participación.

2. El procedimiento para la aportación de documentación será el siguiente.

2.1 Militares profesionales. Los militares profesionales deberán remitir la solicitud de admisión (apéndice 1), tanto para ingreso directo como para ingreso por promoción, junto con el resto de documentación, a través de su UCO de destino/dependencia al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Los Jefes de Unidad de destino/dependencia cursarán la solicitud de admisión y el resto de la documentación aportada por el interesado, directamente y de manera individual, debidamente registrada y sellada, por correo urgente en el momento de recibirla, sin esperar a acumularla con otras.

Al día siguiente de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, los Jefe de UCO de destino/dependencia remitirán, vía correo electrónico a la dirección: [procesoselectivos.digerem@oc.mde.es](mailto:procesoselectivos.digerem@oc.mde.es) (excepto participantes para el acceso a la Escala de Oficiales Enfermeros que se remitirá a la dirección: [cuerpomilitarsanidadenfermeria@oc.mde.es](mailto:cuerpomilitarsanidadenfermeria@oc.mde.es)), relación nominal de todos los aspirantes de su UCO que solicitan formar parte de los procesos de selección de la presente convocatoria. En el caso de que la UCO no tenga acceso al SIPERDEF, en el mismo correo se indicará dicha circunstancia.

2.2 Personal sin vinculación profesional a las Fuerzas Armadas.

2.2.1 De forma presencial o a través de correo postal. La solicitud de admisión al proceso de selección y documentación adjunta se tramitará al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, preferentemente de forma presencial en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas dependientes de las Subdelegaciones de Defensa de su provincia de residencia, en las direcciones que figuran en el apéndice 10, o por correo postal certificado a la Secretaría de Procesos de Selección de la Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral, Paseo de la Castellana n.º 109, 28071 de Madrid. En este caso, la fecha de entrada será la que conste en el sello que se estampe cuando se presente la solicitud.

Por las citadas Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas, se dispondrá lo necesario para que la introducción de los datos de las solicitudes en el sistema informático y la remisión de la documentación a la Subdirección

General de Reclutamiento y Orientación Laboral se realice de forma inmediata, con objeto de que en la citada Subdirección se proceda a su validación.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud y la documentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud (apéndice 1) sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

2.2.2 Empleando la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (SECMD). Los aspirantes que dispongan de un certificado electrónico en vigor o del DNI electrónico y no sean militares profesionales, también podrán tramitar la documentación a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa <https://sede.defensa.gob.es/acceda> (Procedimientos, DIGEREM - Procesos Selectivos). En la citada Sede Electrónica, de acuerdo con lo que determina la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, una vez cumplimentado el formulario de solicitud y haber anexado la documentación requerida, el aspirante procederá a firmar electrónicamente la solicitud enviándola al Registro Electrónico del Ministerio de Defensa, que le proporcionará el correspondiente acuse de recibo. No obstante, los documentos acreditativos de la titulación y méritos alegados, también deberán remitirse en soporte papel, conforme a lo estipulado en esta base.

Asimismo, sin necesidad de firma electrónica, los aspirantes podrán adelantar los datos de su solicitud, a través de la citada Sede Electrónica, sin que este trámite vincule al Órgano convocante hasta que obre en su poder la documentación requerida que, junto con el apéndice 1 obtenido y firmado por el aspirante, será remitida de acuerdo con lo que se determina en esta base.

Como alternativa, y sin necesidad de disponer de un certificado electrónico en vigor o del DNI electrónico, los aspirantes también podrán tramitar la documentación a través de la SECMD empleando el sistema CI@ve PIN, de claves concertadas (usuario más contraseña). Para poder hacer uso de CI@ve PIN es obligatorio registrarse previamente en el sistema, aportando los datos de carácter personal necesarios.

No obstante lo anterior, los documentos acreditativos de la titulación y méritos alegados, también deberán remitirse en soporte papel, conforme a lo estipulado en esta base.

2.2.3 Otros procedimientos. En todo caso, la presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El aspirante podrá solicitar la participación en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 154/2016, de 15 de abril. En el caso de que todos los procesos en los que tenga intención de participar sean desarrollados por el mismo Órgano de Selección, deberá remitir un solo ejemplar del apéndice 1, aportando una sola copia de la documentación común exigida. Se deberán abonar las tasas que correspondan a cada uno de los procesos de selección, y aportar un ejemplar del modelo 790 por cada proceso de selección en el que solicite participar. En este caso, el apéndice 5 (declaración de preferencias de ingreso) no deberá acompañar a la documentación.

En el caso de que alguno de los procesos de selección en el que tenga intención de participar no sea desarrollado por el mismo Órgano de Selección, deberá cursar toda la documentación que determine cada convocatoria (apéndice 1 y resto de documentos) de forma independiente. Se deberán abonar las tasas que correspondan a cada uno de los procesos de selección, y aportar un ejemplar del modelo 790 por cada proceso de selección en el que solicite participar. En este caso se deberá cumplimentar la declaración de preferencias de ingreso (apéndice 5) y adjuntar al resto de la documentación.

4. Cuando se complete la documentación para un mismo proceso de selección, se adjuntará a la misma un escrito que deberá contener la identificación del aspirante, domicilio a efectos de notificaciones, la relación de todos los procesos en los que ha solicitado participar, así como lugar, fecha y firma. En dicho escrito se estampará el sello correspondiente, junto con la fecha de presentación.

5. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, quedarán excluidos del proceso de selección y sus actuaciones quedarán anuladas.

6. Una vez iniciado el proceso de selección, los aspirantes podrán tener contacto con el Órgano de Selección a través de la dirección de correo electrónico: [procesoselectivosdigerem@oc.mde.es](mailto:procesoselectivosdigerem@oc.mde.es). Sólo participantes para el acceso a la Escala de Oficiales Enfermeros: [cuerpomilitarsanidadenfermeria@oc.mde.es](mailto:cuerpomilitarsanidadenfermeria@oc.mde.es). El contenido de los correos tiene una finalidad esencialmente informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

*Quinta. Admisión de aspirantes.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar publicará –con efectos de notificación oficial– en la página web de reclutamiento del Ministerio de Defensa (con acceso directo a través de la dirección electrónica: [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica)) una resolución que indicará:

1. Relación de aspirantes admitidos.
2. Relación de aspirantes excluidos y excluidos condicionales, con indicación de las causas de exclusión.
3. El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, al que se refiere en la base común séptima.

El mismo día de su publicación en la anterior dirección electrónica, la citada resolución también se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Defensa (calle General Yagüe, n.º 1, Madrid). Posteriormente se publicará la relación de excluidos y excluidos condicionales en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes omitidos y excluidos condicionales, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la dirección electrónica indicada, para subsanar la omisión o el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento, podrán manifestarlo en el mismo plazo. Los escritos de alegaciones y/o desistimientos se dirigirán al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, mediante cualquiera de las formas indicadas en el apartado 2 de la base común cuarta.

Resueltas las alegaciones, reclamaciones o, en su caso, aceptados los desistimientos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar dictará resolución, por la que se aprueben los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez publicado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección y hasta la finalización del citado proceso, toda aportación de documentación, solicitud de información o trámite se realizará a través de la Secretaría del Órgano de Selección correspondiente. En la dirección electrónica indicada anteriormente se publicará, junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la dirección postal y número de teléfono de la citada Secretaría.

*Sexta. Órganos de Selección, Tribunal Médico Militar de Apelación y Secretaría de Procesos de Selección.*

Para el desarrollo y resolución de los procesos de selección de esta convocatoria, se constituyen diez (10) Órganos de Selección con la composición que se establece en cada uno de los anexos.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección, según lo señalado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley.

Quienes desarrollen actividades de preparación de aspirantes no podrán formar parte de los órganos de selección para el acceso a la misma escala respecto a la que realizan la preparación, en tanto practiquen dicha actividad y durante los cinco años posteriores a la finalización de ella.

Como órganos asesores y de apoyo, dependientes del correspondiente órgano de selección, se constituirá una Junta de Reconocimiento Médico y una Junta de Educación Física, y se nombrarán asesores en la prueba de lengua inglesa y en aquellas otras materias que se consideren. Igualmente, se constituirá una Secretaría para la gestión de cada proceso de selección.

Se constituirá un Tribunal Médico Militar de Apelación, con la finalidad de resolver las revisiones de los resultados del reconocimiento médico que los aspirantes, expresamente, pudieran solicitar ante el órgano de selección. Su composición se establece en el apéndice 7.

En la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar se constituirá una Secretaría de Procesos de Selección, que desempeñará los cometidos especificados en el artículo 13 de la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa, así como la coordinación entre órganos de selección cuando un aspirante pueda obtener plaza en más de un proceso de selección. Dicha Secretaría también se encargará de hacer efectiva la reposición de bajas de aspirantes nombrados alumnos, cuando corresponda. Formarán parte de la Secretaría de procesos de Selección asesores especialistas para los órganos de selección.

*Séptima. Orden de actuación.*

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «H», según lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOE número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

*Octava. Fase de concurso.*

La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y el establecimiento de su orden de prelación. Se realizará conforme a lo que establecen los anexos I y II de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, y la disposición adicional segunda de la Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE número 84, de 7 de abril). Los resultados se expresarán con tres cifras decimales, redondeados a la milésima.

Las asignaturas o estudios superados se valorarán una sola vez y no serán consideradas por el Órgano de Selección las convalidaciones de los mismos estudios en otros centros de enseñanza.

Para poder obtener la puntuación de la fase de concurso en los procesos de selección para la forma de ingreso por promoción, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar solicitará a la Dirección General de Personal y a las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, la nota global de los dos últimos Informes Personales de Calificación (IPEC), que posean de los aspirantes. La valoración se realizará de acuerdo con el apartado 1.e) del Anexo II de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre. Asimismo, dichos órganos informarán si en alguno de los informes citados, hay cinco o más valoraciones con «E» (para IPEC correspondientes a la Orden ministerial 55/10, de 10 de septiembre). En el caso de que no se disponga del IPEC de algún aspirante procedente de la Escala de Tropa o Marinería, su UCO de destino/dependencia confeccionará un informe, al objeto de poder valorar ese apartado.

Los resultados provisionales de la fase de concurso serán expuestos en la página web [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica), y en el tablón de anuncios de las dependencias donde se ubique el Órgano de Selección, dando un plazo para posibles alegaciones de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente al que se hayan hecho públicos los resultados. Las alegaciones que se formulen, deberán ser remitidas al Presidente del Órgano de Selección. Una vez estudiadas dichas alegaciones, se hará público el resultado final de la fase de concurso.

Novena. *Fase de oposición.*

Consistirá en la realización de las pruebas recogidas en esta base y en el establecimiento del orden de prelación de los aspirantes.

Las pruebas serán las siguientes:

Prueba de aptitud psicofísica.

Prueba de lengua inglesa, excepto para aspirantes por la forma de ingreso por promoción que posean el perfil de inglés requerido.

Prueba de conocimientos.

Décima. *Desarrollo y descripción de las pruebas.*

1. Desarrollo de las pruebas. La Resolución a que hace referencia la base común quinta servirá como llamamiento a la primera prueba, que será realizada por todos aquellos aspirantes que hayan sido declarados «admitidos» al proceso de selección.

Una vez comenzada la primera prueba de la fase de oposición, la publicación de las sucesivas, así como del lugar, fecha y hora de celebración, la irá efectuando el Órgano de Selección en el lugar donde se esté realizando la última, y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Los resultados obtenidos tras la aplicación de las correspondientes fórmulas se expresarán con tres cifras decimales, redondeadas a la milésima.

Los Órganos de Selección adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no tengan lectura pública, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El orden de las pruebas podrá ser alterado por el órgano de selección para coordinar la utilización de centros sanitarios e instalaciones.

Para la realización de las diferentes pruebas de conocimientos y de lengua inglesa no se permitirá el uso de textos, apuntes o diccionarios cualquiera que sea su soporte. En el caso de que se precise el empleo de calculadora para alguna prueba, será proporcionada por el órgano de selección.

La no presentación del aspirante a una prueba o ejercicio en el momento en que el órgano de selección declare el inicio del mismo, supondrá la eliminación del proceso de selección, salvo en los casos contemplados en el artículo 18 del Reglamento.

En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo éstos ir provistos del original en vigor de alguno de los siguientes documentos: documento nacional de identidad, tarjeta de identidad militar, permiso de conducción o pasaporte, o bien documento que acredite su solicitud por extravío u otras circunstancias.

Los resultados de cada una de las pruebas serán expuestos en la página web [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica) y en el tablón de anuncios de las dependencias donde se ubique el Órgano de Selección.

En el caso de ejercicios tipo respuesta múltiple, consistentes en la contestación de preguntas con respuestas alternativas de las que solo una de ellas es correcta, el Órgano de Selección hará pública la plantilla utilizada para su corrección.

Los aspirantes tendrán un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del siguiente a la difusión de los resultados obtenidos, para solicitar la revisión o efectuar cualquier reclamación de las pruebas realizadas.

Los aspirantes de procedencia militar, tendrán en cuenta que:

La uniformidad para asistir a las diferentes pruebas, salvo para la realización de las pruebas físicas, será de «uniforme de diario modalidad C».

Tendrán derecho a título de viaje de ida, expedido por el cauce legalmente establecido y al 20 % de indemnización por residencia eventual (IRE), durante los días en que se realicen los exámenes, con cargo al organismo correspondiente. El título de viaje de regreso será adquirido por cuenta propia y, posteriormente, compensado en la Unidad de destino. Datos administrativos:

a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada: ET306 DIREN. Código de Actividad: A determinar por JESAE DIEN.

b) Armada. Código de Operación NF0011. N.º CIS cargo cupo ALPER 850001/16.

c) Ejército del Aire. Código de comisión: F201-7-01.

## 2. Descripción de las pruebas.

2.1 Pruebas de conocimientos: según los anexos correspondientes.

2.2 Prueba de lengua inglesa.

La prueba constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio de comprensión escrita: Consistirá en la lectura de 30 textos cortos. Cada uno de ellos tendrá una pregunta con cuatro opciones de respuesta. Sólo hay una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

Ejercicio de gramática y vocabulario: Consistirá en varios textos con espacios en blanco que se tendrán que completar. El número total de espacios en blanco será 30. Se presentarán cuatro opciones de respuesta por cada espacio en blanco. Sólo hay una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

Esta prueba se realizará para la forma de ingreso directo, será puntuable y eliminatoria. La calificación de la misma será de «apto» o «no apto». Los que resulten «no aptos» quedarán eliminados del proceso de selección.

Para las Escalas de Oficiales de los distintos cuerpos, los criterios de evaluación de la prueba de lengua inglesa se ajustarán a los de las competencias propias del nivel B1 definido en el «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación» (MCERL), del Consejo de Europa. Serán declarados «apto» aquellos aspirantes que hayan obtenido un número de respuestas correctas igual o superior a treinta (30). No restan puntos las respuestas no contestadas o contestadas erróneamente.

Para la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, los criterios de evaluación de la prueba de lengua inglesa se ajustarán a los de las competencias propias del nivel A2. Serán declarados «apto» aquellos aspirantes que hayan obtenido un número de respuestas correctas igual o superior a veinticuatro (24). No restan puntos las respuestas no contestadas o contestadas erróneamente.

La puntuación final de la prueba se obtendrá aplicando la fórmula  $P = (A/N) \times 100$ , donde «A» es el número de respuestas correctas de todos los ejercicios y «N» es el número total de preguntas de todos los ejercicios. La máxima puntuación posible a alcanzar será 100 puntos. No restan puntos las respuestas no contestadas o contestadas erróneamente.

El personal que participe en alguno de los procesos para ingreso por promoción, y no esté en posesión del perfil del idioma inglés especificado en el apartado 1.2.2.g) de la base común segunda, realizará la misma prueba de lengua inglesa que la que se define en este apartado para la forma de ingreso directo. En este caso dicha prueba no formará parte de la fase de oposición y no será puntuable. Continuarán en el proceso de selección aquellos que hayan obtenido un número total de respuestas correctas igual o superior a treinta (30) para las Escalas de Oficiales de los distintos cuerpos, e igual o superior a veinticuatro (24) para la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares. No restan puntos las respuestas no contestadas o contestadas erróneamente.

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Presidente del Órgano de Selección.

2.3 Prueba de aptitud psicofísica. La aptitud psicofísica se verificará mediante:

Pruebas físicas.

Pruebas psicológicas.

Reconocimiento médico.



Las calificaciones que pueden obtenerse en las pruebas físicas y en el reconocimiento médico serán de «apto» y «no apto», quedando estos últimos eliminados del proceso de selección.

El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 154/2016, de 15 de abril, superadas las pruebas físicas y el reconocimiento médico la primera vez que sea convocado, quedará exento de pasar las pruebas físicas y el reconocimiento médico correspondientes a los siguientes procesos de selección en los que participe, siempre que las marcas de las pruebas físicas y las exigencias del reconocimiento médico sean de igual o superior dificultad a las que se pretenden convalidar. A solicitud del aspirante, el órgano de selección deberá emitir certificados de superación de ambas pruebas.

2.3.1 Pruebas físicas. Los aspirantes deberán finalizar las pruebas y superar las marcas recogidas en el apéndice 9 de esta Resolución.

La convocatoria para la realización de las pruebas físicas se hará pública por el Presidente del órgano de selección. En ella se indicará la tanda, fecha y hora en la que cada aspirante las realizará.

En las formas de ingreso por promoción, los militares profesionales podrán acreditar la aptitud física mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado las pruebas físicas periódicas establecidas por la OM 54/2014, de 11 de noviembre. Dicha acreditación se efectuará sólo para aquellas pruebas que por sus características sean idénticas a las requeridas en este proceso, obtenidas dos meses antes del fin de plazo de presentación de solicitudes y con una marca igual o mejor a las marcas mínimas establecidas en esta convocatoria.

Sin perjuicio de lo estipulado en la base común decimoquinta respecto a la protección de la maternidad, si en algún aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que le impida realizar las pruebas físicas en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Órgano de Selección, antes de su inicio, su inclusión en alguna de las tandas de incidencias que sea necesario programar. El órgano de selección podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda de incidencias para realizar las pruebas físicas en la fecha que determine.

Si durante la realización de las pruebas físicas, una vez que el aspirante haya comenzado la ejecución de la primera, no terminara alguna de ellas, se considerará eliminado del proceso de selección.

El orden de realización de las pruebas será establecido por la Junta de Educación Física, y permitirá la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.

El requisito específico del apartado 1.2.1 de la base común segunda, se deberá verificar durante el desarrollo de las pruebas físicas. Si se detectara la existencia de algún caso en el que no se cumple el requisito, se pondrá en conocimiento del Presidente del Órgano de Selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

2.3.2 Pruebas psicológicas. Estas prueban exploraran las características de personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumno o su futuro desempeño profesional. Los resultados obtenidos serán tomados en consideración en el posterior reconocimiento médico.

2.3.3 Reconocimiento médico. La convocatoria para los reconocimientos médicos se hará pública por el Presidente del órgano de selección. En ella se indicará la tanda, fecha y hora en la que cada aspirante se someterá al reconocimiento médico.

Se aplicará el cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo (BOE número 55, de 5 de marzo). Los implantes de lentes intraoculares constituyen

causa de exclusión médica contemplada en el número 13, de la letra H del citado cuadro de exclusiones.

El reconocimiento médico se realizará en el Edificio de Cuidados Mínimos, 3ª planta, del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», sito en la Glorieta del Ejército s/n, CP 28047 de Madrid.

Los aspirantes se presentarán al reconocimiento médico en ayunas y con retención de orina e irán provistos de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente. Con la finalidad de alcanzar una exploración oftalmológica más precisa, se recomienda a los portadores de lentes de contacto, tanto de uso diurno como nocturno, que suspendan su utilización al menos una semana antes de la fecha del reconocimiento médico y acudan a él con gafas debidamente actualizadas.

El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancia del aspirante, mediante solicitud dirigida al Presidente del órgano de selección, del proceso de selección en el que participe, en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a partir del siguiente a que se haga público el resultado por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del órgano de selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del aspirante en el proceso de selección.

Sin perjuicio de lo estipulado en la base común decimoquinta respecto a la protección de la maternidad, los aspirantes en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida someterse al reconocimiento en la fecha prevista, podrán solicitar al Órgano de Selección su inclusión en una tanda de incidencias, y se someterán al reconocimiento médico, o lo completarán, en la fecha que determine el órgano de selección.

El requisito específico del apartado 1.2.1 de la base común segunda, se deberá verificar durante el desarrollo del reconocimiento médico. Si se detectara la existencia de algún caso en el que no se cumpliera, se pondrá en conocimiento del Presidente del órgano de selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

La Junta de Reconocimiento Médico y el Tribunal Médico Militar de Apelación remitirán al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados médicos obtenidos por los aspirantes.

#### Undécima. *Calificación final.*

Según se determina en los anexos correspondientes.

#### Duodécima. *Asignación de plazas.*

Una vez obtenida la calificación final, la asignación de plazas para los procesos de selección de la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, se realizará según se determina en la base específica 6 del anexo III.

Para el resto de procesos de selección, la asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta, en cada una de las listas, la ordenación de los aspirantes conforme a los criterios establecidos en los anexos correspondientes. Se tendrán presentes las opciones de ingreso manifestadas por el aspirante en el correspondiente impreso de solicitud de admisión al proceso de selección (apéndice 1), así como la posible acumulación de plazas.

Si algún aspirante participara en varios procesos de selección que no sean desarrollados por el mismo Órgano de Selección, y le correspondiera plaza en varios de ellos, se tendrá en cuenta el orden de preferencias de ingreso manifestado por el aspirante, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.1.5 de la base común cuarta. En ese caso, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar coordinará la actuación de los Órganos de Selección implicados.

Los Presidentes de los Órganos de Selección elevarán al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar las actas con la relación definitiva de aspirantes propuestos para ser nombrados alumnos. Esta relación será publicada por la citada

autoridad en la página web [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica). El mismo día se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Defensa (calle General Yagüe, n.º 1, Madrid) y posteriormente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguno de los aspirantes propuestos para ser nombrado alumno deseara, por cualquier causa, renunciar voluntariamente a la plaza que se le hubiera asignado, deberá solicitarlo, antes de la fecha de presentación al centro docente militar de formación, mediante solicitud dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que se adelantará vía correo electrónico: [procesoselectivosdigerem@oc.mde.es](mailto:procesoselectivosdigerem@oc.mde.es) (excepto participantes para el acceso a la Escala de Oficiales Enfermeros: [cuerpomilitarsanidadenfermeria@oc.mde.es](mailto:cuerpomilitarsanidadenfermeria@oc.mde.es)) o al fax: 917686342. Estas renunciaciones expresas extenderán sus efectos a todo el proceso de selección, pudiendo ser cubiertas por el procedimiento descrito en los párrafos primero, segundo y tercero de esta base.

En el caso de que se produzcan renunciaciones a las plazas, y con la finalidad de agilizar el proceso de reasignación de las mismas, es necesario que los aspirantes cumplimenten en la solicitud de admisión al proceso de selección (apéndice 1), un número de teléfono fijo/móvil y una dirección de correo electrónico donde poder localizar de forma rápida al aspirante que le pudiera corresponder una plaza como consecuencia de la renuncia de otro aspirante.

En ningún caso el órgano de selección podrá declarar aspirantes admitidos como alumnos un número superior al de plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Alcanzada la fecha de ingreso en los centros docentes militares de formación que proceda se extinguirán, respecto a los aspirantes, todos los derechos derivados del proceso de selección.

No más tarde del día 17 de agosto, el órgano de selección expondrá en la página web [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica), y en el tablón de anuncios de las dependencias donde se ubique el órgano de selección, la relación complementaria de aspirantes, ordenada de mayor a menor nota, que habiendo superado las pruebas no hubieran obtenido plaza.

*Decimotercera. Presentación en el centro docente militar de formación y nombramiento de alumnos.*

Los aspirantes propuestos, efectuarán su presentación en la fecha y lugar que se indique en los anexos correspondientes.

Para su presentación en el centro docente militar de formación, a los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos se les proporcionará un título de viaje, que le será remitido al correo electrónico aportado en la solicitud de ingreso (apéndice 1), con cargo a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Aquellos que residan en el extranjero recibirán el título de viaje igualmente de forma electrónica en el correo aportado y para su traslado desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación que corresponda.

Si algún aspirante no efectuara su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

Al hacer su presentación, los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos firmarán el documento de incorporación a las Fuerzas Armadas según el modelo aprobado por el Ministro de Defensa, salvo aquellos que ya pertenezcan a éstas.

Los nombrados alumnos que previamente tuvieran un empleo militar cesarán en su destino de origen en la fecha de ingreso, siendo destinados con carácter forzoso al centro docente militar de formación correspondiente, conservando los derechos administrativos inherentes al empleo militar que tuvieran. Al ingresar en dichos centros permanecerán o pasarán a la situación de servicio activo. Al incorporarse a una nueva escala causarán baja en la de origen, con la consiguiente pérdida del empleo que tuvieran en la escala anterior, pero manteniendo los derechos derivados del tiempo de servicios que tuvieran cumplido. La incorporación a un cuerpo diferente pero de una escala del mismo nivel, se hará conservando el empleo y el tiempo de servicios cumplido en la escala de origen.

El Subdirector General de Enseñanza Militar publicará en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa la lista de los nombrados alumnos.

Decimocuarta. *Bajas durante la fase de acogida y periodo de orientación y adaptación a la vida militar.*

La fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar se iniciará el día de presentación de los aspirantes propuestos como alumnos en el centro docente correspondiente y finalizará catorce (14) días después.

La no presentación, en la fecha señalada, en el centro docente militar de formación o las bajas de alumnos, a petición propia, que puedan originarse durante este periodo, podrán ser cubiertas al amparo del artículo 56.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, atendiendo al orden de la relación complementaria a que se hace referencia en la base duodécima, en las siguientes fechas:

- a) El día 19 de agosto se procederá a cubrir las plazas de los propuestos como alumnos que no hayan efectuado su presentación, sin causa justificada, en el centro docente militar de formación correspondiente.
- b) Hasta las 24 horas del día 31 de agosto se cubrirán, cuando se produzcan, las plazas correspondientes a las bajas producidas en la fase de acogida y periodo de adaptación a la vida militar, fecha en la que finaliza la citada fase.

El ofrecimiento de la plaza a los que integran la relación complementaria deberá realizarse de forma que quede constancia del mismo, así como de la aceptación o renuncia expresa del aspirante.

En caso de que el aspirante acepte inicialmente la plaza según el procedimiento previsto en esta base, y no se presente en la fecha designada, en el centro docente militar de formación correspondiente, se entenderá que renuncia a la plaza, acumulándose a las bajas a poder cubrir hasta la fecha de finalización de la referida fase.

Al producirse la presentación en el correspondiente centro docente militar de formación de los aspirantes a los que se asigna plaza por el procedimiento descrito en esta base, se extinguirá respecto a ellos todos los derechos derivados del proceso de selección.

Una vez finalizada la acogida y el periodo de orientación y adaptación a la vida militar no se cubrirán las bajas que puedan producirse y se extinguirán, para el resto de aspirantes, todos los derechos derivados del proceso de selección.

Decimoquinta. *Protección de la maternidad.*

A fin de asegurar la debida protección de la aspirante que se encuentre en situación de embarazo, parto o postparto, se actuará conforme determina el artículo 18 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

Las aspirantes que se encuentren en la situación de embarazo, parto o posparto deberán acreditarla documentalmente mediante la oportuna certificación. Por la Sanidad Militar se indicará si la limitación de la aspirante alcanza a la totalidad o sólo a parte de las pruebas que deba realizar en el proceso de selección.

En caso de necesario aplazamiento en la realización de alguna de las pruebas, la plaza afectada quedará condicionada a la superación por parte de la aspirante de la totalidad de aquellas previstas en la convocatoria a la que pertenece la plaza afectada.

La aspirante efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las pruebas aplazadas, entre su realización en las fechas que a estos solos efectos determine el Presidente del órgano de selección, o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente. Con objeto de proceder a su calificación en el proceso de selección, en relación con las pruebas aplazadas para una convocatoria diferente, se la asignará provisionalmente la máxima puntuación.

Si llegada la fecha señalada al efecto en la convocatoria siguiente la aspirante no pudiera completar el proceso de selección por encontrarse en una nueva situación de

embarazo, parto o posparto, dispondrá, por última vez, de la opción descrita en el párrafo anterior. Si en este último supuesto no realizara y superara, cualquiera que sea la causa, las pruebas de selección pendientes, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada.

De optar la aspirante por la realización de la prueba o pruebas aplazadas, en convocatoria diferente a la inicial, no le será de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener durante todo el proceso de selección, hasta la fecha de incorporación al centro docente militar de formación, los restantes requisitos establecidos en la convocatoria inicial.

Si a la aspirante le correspondiese plaza en el proceso de selección, condicionada a la realización de las pruebas aplazadas, será nombrada provisionalmente aspirante propuesta para ingresar como alumno, para la incorporación como militar de carrera, en el cuerpo y escala correspondiente.

Una vez desaparecidos los impedimentos que motivaron el aplazamiento de las pruebas, las realizará y se le asignará la puntuación que corresponda, obteniéndose la calificación definitiva de la fase de oposición:

a) En el supuesto de superar íntegramente el proceso de selección y de alcanzar la nota necesaria en la fase de oposición, el Órgano de Selección la incluirá en la relación de aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, con expresa indicación de la convocatoria inicial a la que pertenece la plaza definitivamente asignada.

b) Por el contrario, de no superar las pruebas aplazadas o de no alcanzar la puntuación necesaria en la fase de oposición, perderá la plaza asignada provisionalmente.

Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la aspirante propuesta para ingresar como alumno no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Subdirector General de Enseñanza Militar, con antelación a la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

#### Decimosexta. *Igualdad de género.*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Asimismo, se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer, como militar profesional en las Fuerzas Armadas.

#### Decimoséptima. *Publicidad de las actuaciones.*

La información relativa a las resoluciones, puntuaciones de la fase de concurso, resultados de las distintas pruebas, así como cualquier otra de carácter general que se considere de interés para los aspirantes, se publicará en la página web [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica).

#### Decimooctava. *Norma final.*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN EL CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO DIRECTO, PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA Y PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE CUERPO, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR.

## Bases específicas

## 1. Plazas

Se convocan un total de trece (13) plazas, por la forma de ingreso directo y promoción, distribuidas de la forma siguiente:

Código	Plazas				Total plazas
	Directo	Promoción Cambio Cuerpo		Promoción Cambio Escala/ Cuerpo	
		MC <sup>1</sup>	MTM <sup>2</sup>	MILCO <sup>3</sup>	
200	10	1	1	1	13

Notas:

<sup>1</sup> Promoción de oficiales y suboficiales, militares de carrera, excepto militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

<sup>2</sup> Promoción para militares de tropa y marinería, temporales y permanentes.

<sup>3</sup> Promoción de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

Acumulación de plazas: Según los criterios expresados en la disposición tercera de esta Resolución.

## 2. Requisitos de titulación

Estar en posesión, en el plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado en Derecho o alguno de los que determina el artículo 1. b). 1.º de la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo.

## 3. Prueba de conocimientos

Tratará sobre conocimientos de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y Comunitario, Derecho del Trabajo y Derecho Mercantil. La descripción de la misma, se determina en la base undécima de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, y sus contenidos están relacionados con los que figuran en el anexo III de la misma. Para la forma de ingreso por promoción para cambio de escala de los militares de complemento de la Ley 17/99, se aplicará lo correspondiente a ingreso directo, según establece el punto 2, de la disposición transitoria primera, de la referida Orden.

## 4. Calificación final

La calificación final y posterior ordenación de los aspirantes, se efectuará conforme determinan los apartados a) y b), de la base decimosexta, de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre.

## 5. Presentación en el centro docente militar de formación

Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Militar (Carretera de Huesca s/n de Zaragoza), en las fechas que a continuación se indican:

- a) Ingreso directo: el día 18 de agosto de 2016, antes de las 10:00 horas.  
 b) Promoción: la fecha que oportunamente les indique la Academia Central de la Defensa (Escuela Militar de Estudios Jurídicos).

Los militares profesionales que, de acuerdo con lo expresado en el apartado b), tengan que presentarse en fecha posterior al día 1 de septiembre de 2016, continuarán en su misma situación militar y destino, hasta la fecha y lugar que oportunamente les indique la Subdirección General de Enseñanza Militar.

### 6. Órgano de Selección

De conformidad con lo establecido en la base común sexta de la presente convocatoria, la composición del Órgano de Selección que ha de resolver estos procesos de selección será la siguiente:

#### 6.1 Titulares.

Presidente: Coronel Auditor don Francisco Luis Pascual Sarriá.

Vocales:

Teniente Coronel Auditor doña María Eugenia Ruiz Hernández.

Comandante Auditor doña Ana Belén Anguix Rubio.

Capitán Auditor don Francisco Javier Gómez Ruiz.

Capitán Auditor don Iago Sagales Balea.

#### 6.2 Suplentes.

Vocales:

Teniente Coronel Auditor don Manuel María Colas Gómez de Barreda.

Capitán Auditor doña Farah Mustafa Mohamed.

## ANEXO II

PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN EL CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO DIRECTO, PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA Y PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE CUERPO, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

### Bases específicas

#### 1. Plazas

Se convocan un total de trece (13) plazas, por la forma de ingreso directo y promoción, distribuidas de la forma siguiente:

Código	Plazas				Total plazas
	Directo	Promoción Cambio Cuerpo		Promoción Cambio Escala/ Cuerpo	
		MC <sup>1</sup>	MTM <sup>2</sup>	MILCO <sup>3</sup>	
210	10	1	1	1	13

Notas:

<sup>1</sup> Promoción de oficiales y suboficiales, militares de carrera, excepto militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

<sup>2</sup> Promoción para militares de tropa y marinería, temporales y permanentes.

<sup>3</sup> Promoción de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

Acumulación de plazas: Según los criterios expresados en la disposición tercera de esta Resolución.

#### 2. *Requisitos de titulación*

Estar en posesión, en el plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los títulos siguientes: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras o alguno de los que determina el artículo 1.b). 2.º de la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo.

#### 3. *Prueba de conocimientos*

Tratará sobre conocimientos de Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario, Hacienda Pública, Derecho Civil, Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Economía General, Administración Financiera y de Contabilidad General. La descripción de la misma, se determina en la base duodécima de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, y sus contenidos están relacionados con los que figuran en el anexo IV de la misma. Para la forma de ingreso por promoción para cambio de escala, de los militares de complemento de la Ley 17/99, se aplicará lo correspondiente a ingreso directo, según establece el punto 2, de la disposición transitoria primera, de la referida Orden.

#### 4. *Calificación final*

La calificación final y posterior ordenación de los aspirantes, se efectuará conforme determinan los apartados d) y e), de la base decimosexta, de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre.

#### 5. *Presentación en el centro docente militar de formación*

Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Militar (Carretera de Huesca s/n, Zaragoza), en las fechas que a continuación se indican:

- a) Ingreso directo: el día 18 de agosto de 2016, antes de las 10:00 horas.
- b) Promoción: la fecha que oportunamente les indique la Academia Central de la Defensa (Escuela Militar de Intervención).

Los militares profesionales que, de acuerdo con lo expresado en el apartado b), tengan que presentarse en fecha posterior al día 1 de septiembre de 2016, continuarán en su misma situación militar y destino, hasta la fecha y lugar que oportunamente les indique la Subdirección General de Enseñanza Militar.

#### 6. *Órgano de Selección*

De conformidad con lo establecido en la base común sexta de la presente convocatoria, la composición del Órgano de Selección que ha de resolver estos procesos de selección será la siguiente:

##### 6.1 Titulares.

Presidente: Coronel Interventor don Ricardo García Bello.

Vocales:

Teniente Coronel Interventor don Francisco Javier Hueso de Bordeje.

Comandante Interventor doña María Esperanza Rubio Ángel.

Comandante Interventor doña María Yolanda Huidobro Tascón.

Comandante Interventor don Ramón Sánchez Gálvez.



6.2 Suplentes.

Vocales:

Comandante Interventor don Jaime Orts Herrero.

Comandante Interventor doña María Fátima Incera Peña.

### ANEXO III

PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN EL CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO DIRECTO, PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA Y PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE CUERPO, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, A LA ESCALA DE OFICIALES EN LAS ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES MEDICINA, FARMACIA, VETERINARIA, ODONTOLOGÍA Y PSICOLOGÍA, Y A LA ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS, ASÍ COMO PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE COMPLEMENTO ADSCRITO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA, PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS

#### Bases específicas

##### 1. Plazas

Se convocan un total de ochenta (80) plazas, para las formas de ingreso directo y promoción, distribuidas de la forma siguiente:

1.1 Escala de Oficiales. Especialidad Fundamental Medicina:

1.1.1 Militar de carrera.

a) Ingreso directo:

Especialidad Fundamental	Especialidad Complementaria		Código	Ingreso Directo	Total plazas
M. Carrera	Con exigencia de especialidad <sup>1</sup> (CUPO A)	Cualquiera de las 23 especialidades relacionadas en la Tabla 1.	-	12	12
	Sin exigencia de especialidad <sup>2</sup> (CUPO B)	Medicina familiar y comunitaria (MFC)	350	5	10
		Medicina Intensiva (MIT)		1	
		Angiología y cirugía vascular (ACV)		1	
		Endocrinología y Nutrición (END)		1	
		Nefrología (NEF)		1	
Otorrinolaringología (ORL)	1				
Total .....				22	22

Notas:

<sup>1</sup> Con exigencia de especialidad: Para poder participar en el proceso de selección para esta oferta de plazas, se deberá acreditar la especialidad médica. Las 12 plazas ofertadas inicialmente podrán verse incrementadas en número, como consecuencia de la aplicación de las normas de acumulación especificadas en la base 6 (asignación y acumulación de plazas) de este anexo.

<sup>2</sup> Sin exigencia de especialidad: Las plazas ofertadas permitirán la obtención de la especialidad elegida una vez adquirida la condición de militar de carrera y transcurrido el tiempo de servicios en unidades que se determine. Las 10 plazas ofertadas inicialmente podrán verse incrementadas en número y especialidades, como consecuencia de la aplicación de las normas de acumulación especificadas en la base 6 (asignación y acumulación de plazas) de este anexo.

## b) Promoción Cambio de Escala:

Procedencia	Código	Plazas
Militares de Complemento de la Ley 39/2007 . . . . .	350	2

Tabla 1. Relación de especialidades médicas (23) para la incorporación como militar de carrera o adscripción como militar de complemento, a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, con exigencia de especialidad

Especialidad
Anatomía patológica (APT).
Anestesiología y reanimación (ANR).
Angiología y cirugía vascular (ACV).
Cirugía general y del aparato digestivo (CGD).
Cirugía oral y maxilofacial (CMF).
Cirugía ortopédica y traumatología (TRA).
Cirugía plástica y reparadora (CPR).
Cirugía torácica (CTR).
Endocrinología y nutrición (EDN).
Farmacología clínica (FCL).
Hematología y hemoterapia (HEM).
Medicina familiar y comunitaria (MFC).
Medicina intensiva (MIT).
Medicina interna (MIN).
Medicina nuclear (MNU).
Neurofisiología clínica (NFC).
Oftalmología (OFT).
Otorrinolaringología (ORL).
Reumatología (REU).
Medicina preventiva y salud pública (MPS).
Nefrología (NEF).

## 1.1.2 Militar de complemento, ingreso directo.

A estas plazas podrán presentarse nacionales y extranjeros de acuerdo con lo expresado en la base común segunda, apartado 1.1.a). La duración del compromiso, será de ocho (8) años a contar desde su nombramiento como alumnos, de conformidad con lo que determina el artículo 77.1 y disposición adicional sexta. 2 de la ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Especialidad Fundamental	Especialidad Complementaria		Código	Ingreso Directo	Total plazas
Medicina	Con exigencia de especialidad <sup>1</sup> (CUPO C)	Cualquiera de las 23 especialidades relacionadas en la tabla 1.	-	1	1
	Sin exigencia de especialidad <sup>2</sup> (CUPO D)	Medicina aeroespacial (MAE) Medicina Subacuática e hiperbárica (MSB)	236 237	1 1	2
Total . . . . .				3	3

## Notas:

<sup>1</sup> Con exigencia de especialidad: Para poder participar en el proceso de selección para esta oferta de plazas, se deberá acreditar la especialidad médica.

<sup>2</sup> Sin exigencia de especialidad: Las plazas ofertadas permitirán la obtención de la especialidad elegida una vez adquirida la condición de militar de complemento y transcurrido el tiempo de servicios en unidades que se determine.

## 1.2 Escala de Oficiales. Resto de Especialidades Fundamentales:

Especialidad Fundamental	Código	Ingreso Directo	Promoción cambio de Cuerpo		Promoción cambio de Escala/Cuerpo	Total Plazas
			MC <sup>1</sup>	MTM <sup>2</sup>	MILCO <sup>3</sup>	
Farmacia . . . . .	241	7	–	1	1	9
Veterinaria . . . . .	248	4	–	1	1	6
Odontología . . . . .	253	2	–	–	–	2
Psicología . . . . .	255	7	1	1	1	10
Total . . . . .		20	1	3	3	27

Notas:

<sup>1</sup> Promoción de oficiales y suboficiales, militares de carrera, excepto militares de complemento de la Ley 17/1999.

<sup>2</sup> Promoción de militares de tropa y marinería, temporales y permanentes.

<sup>3</sup> Promoción de militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

Acumulación de plazas: Según los criterios expresados en la disposición tercera de esta Resolución.

## 1.3 Escala de Oficiales Enfermeros:

Especialidad Fundamental	Código	Ingreso Directo	Promoción cambio Cuerpo		Promoción cambio Escala/Cuerpo	Total Plazas
			MC <sup>1</sup>	MTM <sup>2</sup>	MILCO <sup>3</sup>	
Enfermería . . . . .	270	23	1	1	1	26

Notas:

<sup>1</sup> Promoción de oficiales y suboficiales, militares de carrera, excepto militares de complemento de la Ley 17/1999.

<sup>2</sup> Promoción de militares de tropa y marinería, temporales y permanentes.

<sup>3</sup> Promoción de los militares de complemento de la Ley 17/1999.

Acumulación de plazas: Según los criterios expresados en la disposición tercera de esta Resolución.

2. *Instrucciones particulares para cumplimentar la solicitud de admisión (apéndice 1) y aportación de documentación para la especialidad fundamental Medicina*

El aspirante que solicite participar en alguno de los procesos de selección para la incorporación como militar de carrera o militar de complemento a la Escala de Oficiales, en la especialidad fundamental Medicina, cuando cumplimente el Apéndice 1 tendrá en cuenta las instrucciones que figuran en el reverso del citado apéndice y además lo siguiente:

En el apartado D (Opciones de ingreso) debe consignar el número del anexo correspondiente al Cuerpo Militar de Sanidad (anexo III). En función del proceso de selección en el que solicite participar, deberá reflejar en la casilla (o casillas) lo siguiente:

a) Aspirantes a militar de complemento, especialidad fundamental Medicina, con exigencia de especialidad: Deberá reflejar, en la opción de ingreso elegida, los tres dígitos del código que corresponda a su especialidad médica. Los códigos correspondientes a las especialidades de la tabla 1 son diferentes de los códigos según sea para militares de carrera o para militares de complemento.

b) Aspirantes a militar de complemento, especialidad fundamental Medicina, sin exigencia de especialidad: Deberá especificar, en su caso, los dos códigos de las especialidades médicas ofertadas, por orden de opciones de ingreso. Si solo opta a una especialidad, deberá reflejar los tres dígitos del código de la especialidad. Los códigos de las plazas también figuran en el CUPO D (base 1.1.2 de este anexo), asociados a las dos especialidades.

c) Aspirantes a militar de carrera, especialidad fundamental Medicina, con exigencia de especialidad: Deberá reflejar, en la opción de ingreso elegida, los tres dígitos del código que corresponda a su especialidad médica. Los códigos correspondientes a las especialidades de la tabla 1 son diferentes de los códigos asignados a las mismas especialidades para militares de complemento.

d) Aspirantes a militar de carrera, especialidad fundamental Medicina, sin exigencia de especialidad: Deberá reflejar, en la opción de ingreso elegida, los tres dígitos del código que corresponde a Cuerpo Militar de Sanidad. Medicina. Sin especialidad (código 350). La especialidad se elegirá posteriormente por los aspirantes que superen el proceso de selección, de conformidad con lo especificado en la base 6 de este anexo.

Los cuatro procesos de selección son desarrollados por el mismo Órgano de Selección. Los aspirantes que soliciten participar en varios procesos de selección de los anteriormente relacionados, deberán indicar en el apéndice 1 (apartado D) el orden de opciones de ingreso elegido. La forma de rellenar cada opción de ingreso, en función del proceso de selección, es la indicada en los apartados anteriores. En cualquier caso, si solo opta a varios procesos de los cuatro indicados, deberá remitir un solo ejemplar del apéndice 1, no deberá acompañar el apéndice 5, y deberá aportar una sola copia de la documentación común exigida, tal y como se especifica en el apartado 3 de la base común cuarta.

Si solicita participar en otros procesos de selección distintos a esos cuatro, deberá acompañar el apéndice 5 y cursar la documentación de forma independiente, tal y como se especifica en el apartado 3 de la base común cuarta.

### 3. Requisitos de titulación

Estar en posesión, en los plazos que correspondan según la base común cuarta, de alguno de los títulos siguientes:

Especialidad	Título
Medicina.	Licenciado o Graduado en Medicina.
Farmacia.	Licenciado o Graduado en Farmacia.
Odontología.	Licenciado o Graduado en Odontología.
Veterinaria.	Licenciado o Graduado en Veterinaria.
Psicología.	Licenciado o Graduado en Psicología.
Enfermería.	Diplomado o Graduado en Enfermería.

Para los aspirantes a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, la acreditación de la titulación podrá realizarse hasta el día 22 de julio. Los aspirantes que opten a las plazas con exigencia de especialidad deberán acreditar el título de médico especialista en el mismo plazo anterior.

### 4. Prueba de conocimientos

Tratará sobre conocimientos generales propios de cada especialidad fundamental. La descripción de la misma, se determina en la base decimotercera de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre. Para la forma de ingreso por promoción para cambio de escala, de los militares de complemento de la Ley 17/99, de 18 de mayo, se aplicará lo correspondiente a ingreso directo, según establece el punto 2., de la disposición transitoria primera, de la referida Orden.

### 5. Calificación final

La calificación final y posterior ordenación de los aspirantes, se efectuará conforme determinan los apartados g) y h), de la base decimosexta, de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre.

### 6. Asignación y acumulación de plazas para la especialidad Medicina de la Escala de Oficiales

Una vez obtenida la calificación final en cada proceso de selección y ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación, la asignación de plazas se realizará mediante el procedimiento expuesto a continuación y en el orden indicado:

1.º Asignación de plazas para adquirir la condición de militar de complemento: Para el proceso de selección con exigencia de especialidad, se asignarán las plazas por orden de calificación final. La especialidad de la plaza asignada será la especialidad sanitaria que posea el aspirante: Para el proceso de selección sin exigencia de especialidad, se tendrá en cuenta el orden de las opciones de ingreso manifestado por el aspirante en el correspondiente impreso de solicitud de admisión al proceso de selección (apéndice 1).

En el caso de que queden plazas sin cubrir se aplicará la siguiente norma de acumulación: Las plazas que no se cubran se acumularán al cupo correspondiente ofertado para ingreso como militar de carrera en la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina. Las que no se cubran del CUPO C se acumularán al CUPO A, y las que no se cubran del CUPO D se acumularán al CUPO B, para la obtención de la especialidad de la plaza no cubierta (MAE y/o MSB).

2.º Asignación de plazas para adquirir la condición de militar de carrera, con exigencia de especialidad: Teniendo en cuenta la posible acumulación de plazas del CUPO C al CUPO A, se asignarán las plazas por orden de calificación final. La especialidad de la plaza asignada será la especialidad sanitaria que posea el aspirante.

En el caso de que queden plazas sin cubrir se aplicará la siguiente norma de acumulación: Las plazas con exigencia de especialidad (CUPO A) que queden sin cubrir, se acumularán a la oferta del CUPO B, para la obtención de especialidad.

3.º Asignación de plazas para adquirir la condición de militar de carrera, sin exigencia de especialidad: Para este proceso de selección se ofertarán las (10) plazas del CUPO B y, en su caso, las plazas que se acumulen que proceden del CUPO A y CUPO C, más las del CUPO D, hasta alcanzar el número máximo de aspirantes «aptos» del CUPO B.»

Las plazas acumuladas, en su caso, que proceden del CUPO D se ofertarán con su especialidad de origen (MAE y/o MSB).

Atendiendo al número de plazas acumuladas que proceden del CUPO A y del CUPO C, que no tienen especialidad asignada previamente, y hasta completar dicho número, se ofertarán las siguientes plazas por este orden de prioridad:

- Una (1) plaza para Medicina intensiva (MIT).
- Una (1) plaza para Cirugía plástica y reparadora (CPR).
- Una (1) plaza para Cirugía general y del aparato digestivo (CGD).
- Una (1) plaza para Medicina Nuclear (MNU).
- Una (1) plaza para Cirugía ortopédica y traumatología (TRA).
- Una (1) plaza para Hematología y Hemoterapia (HEM).
- Una (1) plaza para Medicina preventiva y salud pública (MPS).
- Una (1) plaza para Oftalmología (OFT).
- Una (1) plaza para Oncología radioterápica (ONR).
- Una (1) plaza para Dermatología médico-quirúrgica/venereología (DVE).
- Una (1) plaza para Farmacología clínica (FCL).
- Una (1) plaza para Neurofisiología clínica (NFC).
- Una (1) plaza para Anatomía patológica (APT).

Una vez seleccionadas las plazas a ofertar, se convocará en sesión a los aspirantes que han superado el proceso de selección, para proceder a la asignación de las mismas. No más tarde del día anterior, el Presidente del Órgano de Selección hará pública la relación de plazas a ofertar, publicándose en la página web [www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/convounica) y en el tablón de anuncios de las dependencias donde se ubique el Órgano de Selección. Por orden de calificación final, cada aspirante elegirá una plaza, de entre las plazas ofertadas. En el caso de no elegir plaza, se considerará que el aspirante renuncia del proceso de selección. El Secretario del Órgano de Selección levantará acta de la sesión, reflejando en la misma la asignación de plazas, así como las renunciaciones.

#### 7. *Presentación en el centro docente militar de formación*

Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Militar (Carretera de Huesca s/n, Zaragoza), en las fechas que a continuación se indican:

- a) Ingreso directo: el día 18 de agosto de 2016, antes de las 10:00 horas.
- b) Promoción: la fecha que oportunamente les indique la Academia Central de la Defensa (Escuela Militar de Sanidad).

Los militares profesionales que, de acuerdo con lo expresado en el apartado b), tengan que presentarse en fecha posterior al día 1 de septiembre de 2015, continuarán en su misma situación militar y destino, hasta la fecha y lugar que oportunamente les indique la Subdirección General de Enseñanza Militar.

#### 8. *Órganos de Selección*

De conformidad con lo establecido en la base común sexta de la presente convocatoria, la composición del Órgano de Selección que ha de resolver estos procesos de selección será la siguiente:

##### 8.1 Medicina.

###### 8.1.1 Titulares:

Presidente: Coronel Médico don Ramón de Miguel Gómez.

Vocales:

Teniente Coronel Médico doña M.<sup>ª</sup> José Fernández de Miguel.

Teniente Coronel Médico don Enrique Bartolomé Cela.

Comandante Médico don Juan José Tafalla García.

Comandante Médico don Sergio Campos Téllez.

###### 8.1.2 Suplentes:

Vocales:

Comandante Médico doña M.<sup>ª</sup> Yolanda Lorenzo Vasallo.

Comandante Médico doña Eva Victoria Paños Fangudo.

##### 8.2 Farmacia.

###### 8.2.1 Titulares:

Presidente: Coronel Farmacéutico don Juan Pedro Mañes Pradas.

Vocales:

Teniente Coronel Farmacéutico don José Antonio A. Rodríguez Zarauz.

Teniente Coronel Farmacéutico don Manuel Toral Morena.

Teniente Coronel Farmacéutico don José María Machuca Hernández.

Comandante Farmacéutica doña Pilar de Ribera Pieras.

## 8.2.2 Suplentes:

### Vocales:

Teniente Coronel Farmacéutico don Rafael Blasco Ferrándiz.  
Comandante Farmacéutica doña Pilar Prats Olivan.

## 8.3 Veterinaria.

### 8.3.1 Titulares:

Presidente: Coronel Veterinario don Carlos Agudo Mayorga.  
Vocales:

Teniente Coronel Veterinario don Enrique Tabanera de Lucio.  
Teniente Coronel Veterinaria doña María Ángeles García Sancet.  
Teniente Coronel Veterinario don Pablo Arias Sanz.  
Comandante Veterinario don Pedro Solís Rincón.

### 8.3.2 Suplentes:

#### Vocales:

Teniente Coronel Veterinario don Francisco Tomás García Moreno.  
Comandante Veterinaria doña Laura Martí Alarcón.  
Comandante Veterinario don Alberto Zamora Benito.

## 8.4 Odontología.

### 8.4.1 Titulares:

Presidente: Coronel Médico don Alfredo Rodríguez-Sánchez Arévalo.

#### Vocales:

Teniente Coronel Médico don Enrique Ortiz Gallo.  
Comandante Odontólogo don Miguel Ángel Hernández Ragalado.  
Comandante Odontólogo don Jesús Martínez Chicón.  
Comandante Odontóloga doña María Benítez Hidalgo.

### 8.4.2 Suplentes:

#### Vocales:

Comandante Odontólogo don David Collados Soto.  
Capitán Odontóloga doña Gloria Corral Pozuelo.

## 8.5 Psicología.

### 8.5.1 Titulares:

Presidente: Teniente Coronel Psicólogo don Alfredo Guijarro Olivares.  
Vocales:

Comandante Psicólogo don Eduardo Samper Lucena.  
Comandante Psicólogo don Carlos Salinero Rayón.  
Comandante Psicóloga doña María Ángeles Muñoz Fernández.

Capitán Psicólogo don Antonio Alonso Martín.

### 8.5.2 Suplentes.

#### Vocales:

Comandante Psicólogo don Fernando Nieva Sánchez.  
Capitán Psicóloga doña Elena Rubio Aragón.

## 8.6 Enfermería.

## 8.6.1 Titulares:

Presidente: Teniente Coronel Enfermero don Antonio González Hernández.

Vocales:

Comandante Enfermero don José Carlos Trigo García.

Capitán Enfermera doña María del Carmen Usero Pérez.

Capitán Enfermero don Carlos Fuentes Mora.

Capitán Enfermera doña Laura Osuna Esteban.

## 8.6.2 Suplentes.

Vocales:

Comandante Enfermero don José María Gallego García.

Capitán Enfermera doña María Gracia García González.

## ANEXO IV

PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN, MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO DIRECTO Y PROMOCIÓN, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA, A LA ESCALA DE OFICIALES Y A LA ESCALA DE SUBOFICIALES DEL CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

## Bases específicas

## 1. Plazas

Se convocan un total de veintitrés (23) plazas, con la siguiente distribución:

1.1 Escala de Oficiales: Tres (3) plazas, distribuidas en las siguientes formas de ingreso:

Especialidad fundamental	Código	Directo	Promoción cambio Escala o cambio de Cuerpo		Total
			Suboficiales <sup>1</sup>	Suboficiales/MTM <sup>2</sup>	
Dirección. . . . .	280	1	–	1	2
Instrumentista. . . . .	281	–	1	–	1
Total . . . . .		1	1	1	3

Notas:

<sup>1</sup> Promoción cambio de escala de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

<sup>2</sup> Promoción de suboficiales y militares de tropa y marinería (indistintamente).

Acumulación de plazas: No habrá acumulación de las plazas no cubiertas en promoción.

1.2 Escala de Suboficiales: Veinte (20) plazas, de la especialidad fundamental Instrumentista, distribuidas en las siguientes formas de ingreso:

Especialidad complementaria	Código	Directo	Promoción MTM <sup>1</sup>	Total	Especialidad instrumental de la titulación requerida
Flauta Travesera. . . . .	290	1	–	1	Flauta travesera.
Clarinete . . . . .	291	6	3	9	Clarinete.



Especialidad complementaria	Código	Directo	Promoción MTM <sup>1</sup>	Total	Especialidad instrumental de la titulación requerida
Fagot .....	298	1	–	1	Fagot.
Trompeta .....	293	3	2	5	Trompeta.
Bombardino .....	300	1	1	2	Tuba.
Percusión .....	296	1	1	2	Percusión.
Total .....		13	7	20	

Notas:

<sup>1</sup> Promoción cambio de cuerpo de militares de tropa y marinería.

Acumulación de plazas: Las plazas ofertadas para ingreso directo no cubiertas se acumularán a las plazas de promoción en la misma especialidad complementaria. Si no se cubrieran plazas ofertadas para ingreso directo en especialidades complementarias para las que no hay oferta para ingreso por promoción, se acumulará a las de ingreso por promoción de acuerdo con el siguiente orden de prelación: Trompeta, Clarinete y Percusión; y así sucesivamente hasta agotar el número de plazas no cubiertas.

## 2. Requisitos de titulación

Estar en posesión, en el plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los siguientes títulos:

### 2.1 Escala de Oficiales:

– Especialidad fundamental Dirección: Título Superior de Música en alguna de las siguientes especialidades: Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Composición, o Título de Graduado en Música en Dirección o Composición.

– Especialidad fundamental Instrumentista: Título Superior de Música en cualquiera de las siguientes especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Violonchelo o Título de Graduado en Música en Interpretación con alguno de los instrumentos anteriormente mencionados.

2.2 Escala de Suboficiales: Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, tener un título de grado medio de formación profesional o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la formación profesional de grado superior a la que hace referencia el artículo 20 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y, en cualquier caso, el Título Profesional de Música de las especialidades requeridas en la base 1.2 de este anexo.

## 3. Pruebas de conocimientos

### 3.1 Escala de Oficiales:

- Especialidad fundamental Dirección:
- Conocimientos de Historia de la Música.
- Análisis, Concertación y Dirección.
- Composición.
- Instrumentación y Transcripción.

La obra obligada para el ejercicio de concertación y dirección será:

- Sinfonía India, de Carlos Chávez. Arreglo para Banda: Frank Erickson.

- Especialidad fundamental Instrumentista:
- Conocimientos de Historia de la Música.
- Interpretación.
- Repentización, Transporte y Análisis.

Las obras obligadas para el ejercicio de interpretación serán:

- Flauta travesera: Sonata para flauta y piano en Re Mayor Op. 94. Sergei Prokofiev.
- Oboe: Concierto para oboe. R. Strauss
- Fagot: Concierto para fagot en Si bemol Mayor. W. A. Mozart.
- Clarinete: Primera rapsodia. C. Debussy.
- Saxofón: Saxequo, Concierto para saxofón alto y piano. Enrique de Tena.
- Trompa: Concierto n.º 3 K- 447. W. A. Mozart.
- Trompeta: Concierto en Mi bemol Mayor. J. N. Hummel.
- Trombón: Morceau Symphonique. Guilmant.
- Bombardino: Symphonic variant. J. Curnow.
- Tuba: Concerto for bass tuba. R. V. Williams.
- Violoncello: Concierto para violoncello n.º 1. Dimitri Shostakovich.
- Contrabajo: Concierto Op. 3. Koussevitzky.
- Percusión:
  - Grupo 1. Láminas: Ilijas. Zivkovich.
  - Grupo 2. Caja: Keiskleriana Vol II: Estudio N.º 7. J. Delecluse.
  - Grupo 3. Timbales: Eight Pieces (Canarias). Carter.
  - Grupo 4. Multipercusión: Rebonds. Xenakis.

Los suboficiales de la especialidad Instrumental Clarinete, Saxofón, Trompa, Trompeta, Bombardino y Tuba, realizarán las pruebas de Interpretación y Repentización, Transporte y Análisis con el clarinete en Si bemol, Saxofón alto en Mi bemol, Trompa en Fa/Si bemol, Trompeta en Si bemol, Bombardino en Si bemol y Tuba en Do, respectivamente.

### 3.2 Escala de Suboficiales:

- Especialidad fundamental Instrumentista:
- Conocimientos de Teoría de la Música.
- Interpretación.
- Repentización.

Las obras obligadas para la prueba de Interpretación serán:

Especialidad	Título	Autor	Editorial
Flauta . . . . .	Nocturne Et Allegro Scherzando.	Philippe Gaubert.	Master Music Publications, Inc.
Clarinete . . . . .	Concierto N.º 3 en Fa Menor.	Louis Spohr.	Breitkopf.
Fagot . . . . .	Variationen Und Rondo.	J.W. Kalliwoda.	Edition Kunzelmann.
Trompeta . . . . .	Concierto Pour Trompette Et Orchestre.	Henri Tomasi.	Alphonse Leduc.
Bombardino . . . . .	Fantasia For Euphonium And Piano.	Gordon Jacob.	Boosey & Hawkes.
Percusión:			
Grupo 1 Láminas . . . . .	Suite N.º 1 G-Dur Bwv 1007.	J. S. Bach.	Zimmermann-Frankfurt.
Grupo 2 Caja . . . . .	Estudio N.º 1 de Keiskleriana, 13 Studes Pour Caisse-Claire.	Jacques Delécluse.	Alphonse Leduc.
Grupo 3 Timbales . . . . .	Suit For Timpani (Pavana And Galliard).	Siegfried Fink.	Zimmermann-Frankfurt.
Grupo 4 Multipercusión	Inspirations Diabolique (Introduction Et Danze).	Rickey Tagawa.	Western International Music.

Las pruebas de interpretación y repentización, para la especialidad complementaria de Clarinete, Trompeta y Bombardino, se realizarán con el instrumento afinado en si bemol. Para realizar la prueba de cada especialidad complementaria se exigirá la titulación de la respectiva especialidad instrumental.

La descripción de las pruebas de conocimientos, se determina en la base decimocuarta de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, y sus contenidos están relacionados con los que figuran en el anexo V de la misma, ambos modificados por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre.

#### 4. *Calificación final*

La calificación final y posterior ordenación de los aspirantes, se efectuará conforme determinan los apartados j) y k), de la base decimosexta, de la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, modificados por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre.

#### 5. *Presentación en el centro docente militar de formación*

5.1 Escala de Oficiales. Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Militar (Carretera de Huesca s/n, Zaragoza), en las fechas que a continuación se indican:

- a) Ingreso directo: el día 18 de agosto de 2016, antes de las 10:00 horas.
- b) Promoción: la fecha que oportunamente les indique la Academia Central de la Defensa (Escuela Militar de Músicas Militares).

5.2 Escala de Suboficiales. Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (carretera de Talarn, s/n, 25640, Talarn, Lleida), en las fechas que a continuación se indican:

- a) Ingreso directo: el día 18 de agosto de 2016, antes de las 10:00 horas.
- b) Promoción: la fecha que oportunamente les indique la Academia Central de la Defensa (Escuela Militar de Músicas Militares).

Los militares profesionales que, de acuerdo con lo expresado en el apartado b), tengan que presentarse en fecha posterior al día 1 de septiembre de 2016, continuarán en su misma situación militar y destino, hasta la fecha y lugar que oportunamente les indique la Subdirección General de Enseñanza Militar.

#### 6. *Órganos de Selección*

De conformidad con lo establecido en la base común sexta de la presente convocatoria, la composición de los Órganos de Selección, que han de resolver estos procesos de selección, será la siguiente:

##### 6.1 Escala de oficiales.

Titulares:

Presidente: Coronel Músico don Enrique Damián Blasco Cebolla.

Vocales:

Teniente Coronel Músico don José Francisco Boyer Gómez.

Teniente Coronel Músico don Jorge Manuel Gómez González.

Comandante Músico don Fernando Lizana Lozano.

Comandante Músico doña Eva María Folch Martínez.

Suplentes:

Vocales:

Comandante Músico don Francisco García Hurtado.  
Comandante Músico don Celio Crespo Esparza.

6.2 Escala de suboficiales.

6.2.1 Titulares:

Presidente: Teniente Coronel Músico don Joaquín Grau Murcia.  
Vocales:

Teniente Coronel Músico don Manuel Ruiz Gómez.  
Teniente Coronel Músico don Juan Bautista Meseguer Llopis.  
Suboficial Mayor Músico don Romualdo Castellano Brell.  
Sargento Primero Músico doña Yolanda Navarro Sierra.

6.2.2 Suplentes:

Vocales:

Suboficial Mayor Músico don Sixto Franco Llopis.  
Brigada Músico doña María José Castillo Estrellés.

## APÉNDICE 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR LA FORMA DE INGRESO DIRECTO O PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA O CUERPO, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA O ADSCRIPCIÓN COMO MILITAR DE COMPLEMENTO A LAS DISTINTAS ESCALAS DE LOS CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

## A. DATOS DEL ASPIRANTE: (CUMPLIMENTE LOS DATOS EN MAYÚSCULAS).

NIF / NIE				NOMBRE				PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO							
SEXO		FECHA		NSS/NAF				PAIS DE NACIMIENTO				PROVINCIA DE NACIMIENTO							
MUNICIPIO				COD. PROV. NACIMIENTO				NOMBRE DEL PADRE				NOMBRE DE LA MADRE				PAIS DE RESIDENCIA			
PROVINCIA DE RESIDENCIA				DOMICILIO ACTUAL (CALLE / PORTAL / PLANTA / PUERTA / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD)															
TELÉFONOS MOV / FIJO:				CORREO ELECTRÓNICO:															
CONVOCATORIAS POR PROMOCIÓN				NIVEL DE ESTUDIOS															
NUMERO		TIPO DE CONV.		TÍTULO UNIVERSITARIO CON EL QUE PARTICIPA															
		<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraord.		CLAVE REGISTRAL				DENOMINACIÓN DEL TÍTULO				UNIVERSIDAD O CENTRO							

\*NSS/NAF: ADJUNTAR RESOLUCIÓN O DUPLICADO DE DOCUMENTO DE AFILIACIÓN

## B. ASPIRANTES MILITARES PROFESIONALES.

EJÉRCITO				CUERPO				ESCALA				EMPLEO			

C. FORMA DE INGRESO: DIRECTO  CAMBIO DE CUERPO  CAMBIO DE ESCALA/CUERPO 

## D. OPCIONES DE INGRESO (ANEXO.....)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA INSTANCIA SON CIERTOS Y QUE REÚNO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, COMPROMETIÉNDOME A PROBARLO DOCUMENTALMENTE.

## E. ANTECEDENTES PENALES:

AUTORIZO: SI NO (Circunde lo que proceda) al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carezco de antecedentes penales. Por defecto, si no se circunda ninguna opción, se considerará el NO.

## F. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES:

AUTORIZO: SI NO (Circunde lo que proceda) al Ministerio de Defensa para consultar mis datos de identidad al Órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de esta solicitud. Por defecto, si no se circunda ninguna opción, se considerará el NO.

## G. CERTIFICACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE DEMANDANTE DE EMPLEO:

AUTORIZO: SI NO (Circunde lo que proceda) al Ministerio de Defensa para obtener por medios telemáticos mis datos de inscripción como demandante de empleo al Órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de la determinación de la exención del pago de la tasa de derechos de examen. Por defecto, si no se circunda ninguna opción, se considerará el NO, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para poder acogerse a la exención del pago.

Localidad y fecha				Firma			
.....de..... de 2016							

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR.  
Secretaría de Procesos de Selección. Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID

\* NO SE ADMITEN CORRECCIONES, RASPADURAS O TACHADURAS DE NINGUN TIPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso o promoción en las Fuerzas Armadas como Militar de Carrera. La destinataria de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley. Los datos solicitados en la presente solicitud son de cumplimiento obligatorio. Estos deben ser verdaderos, exactos, completos y actualizados. El interesado se hará responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En cumplimiento del principio de calidad de sus datos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) conservará la información consignada con la finalidad descrita. Si desea participar en otros procesos de selección desarrollados por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) cumplimentará de nuevo los formularios de datos propuestos. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid. Mediante la firma de esta solicitud presta el consentimiento para el tratamiento y/o comunicación de sus datos personales a los fines indicados. Podrá revocar el consentimiento otorgado, sin efectos retroactivos, cuando acredite causa justificada, a través de solicitud por escrito ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), en la dirección anteriormente consignada.

## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR Y TRAMITAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

1. A través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, en la página <https://sede.defensa.gob.es/acceda> (Procedimientos, DIGEREM - Procesos Selectivos) el aspirante podrá cumplimentar el apéndice 1. En el caso de estar en posesión de un certificado electrónico válido o acceder a través del sistema Cl@ve PIN, podrá tramitar la solicitud. En el supuesto de rellenar el apéndice 1 sin certificado electrónico, el aspirante deberá imprimirlo y junto al resto de documentos requeridos tramitar la solicitud de manera presencial, según consta en la base común cuarta.

2. En caso contrario, imprima la solicitud (apéndice 1), del Boletín Oficial del Estado, y el resto de apéndices requeridos.

a) Cumplimente el apéndice 1 con caracteres de imprenta, con bolígrafo azul o negro.

b) Junto con el resto de apéndices y documentación académica exigida remítalo en un sobre adecuado, de manera que no tenga más de un doblez, a una de las direcciones que determina la base cuarta.

### A. DATOS DEL ASPIRANTE.

**NIF.** Número de Identificación Fiscal / **NIE.** Número de Identificación extranjero.

**FECHA DE NACIMIENTO.** (dd/mm/aaaa). **SEXO.** (H/M)

**NSS/NAF.** El Número de la Seguridad Social o de afiliación a la misma, se compone de doce (12) dígitos, presentándose normalmente de esta forma: **aabbbbbbbbcc**. Donde (a) corresponde al código de provincia; (b), el número asignado al asegurado y (c), dos dígitos de control. En la solicitud, se deberán reflejar los doce dígitos. El referido número deberá ser el propio del interesado y, en el caso de no poseerlo, deberá solicitarlo en la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social en la que radique el domicilio del aspirante, o accediendo con certificado digital al servicio "Asignación de número de la Seguridad Social" de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Se deberá adjuntar al Apéndice 1 la resolución o copia del documento de afiliación.

**PAIS DE NACIMIENTO.** País de nacimiento del aspirante.

**COD. PROV. NACIMIENTO.** Códigos de las provincias españolas. Para aspirantes nacidos en el extranjero, poner 99.

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo	40 Segovia
02 Albacete	15 La Coruña	28 Madrid	41 Sevilla
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga	42 Soria
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia	43 Tarragona
05 Ávila	18 Granada	31 Navarra	44 Teruel
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense	45 Toledo
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias	46 Valencia
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia	47 Valladolid
09 Burgos	22 Huesca	35 Las Palmas	48 Vizcaya
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra	49 Zamora
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca	50 Zaragoza
12 Castellón	25 Lérida	38 S.C. Tenerife	51 Ceuta
13 Ciudad Real	26 La Rioja	39 Cantabria	52 Melilla

**PROVINCIA DE NACIMIENTO.** Seleccione EXTRANJERO, si ha nacido fuera de España.

**MUNICIPIO.** Nacionales, poner población de nacimiento. Dejar en blanco, si ha nacido fuera de España.

**DOMICILIO ACTUAL.** Indique la dirección completa del domicilio con el que desea se mantenga la correspondencia.

**TELÉFONOS: MOV/FIJO.** Preferentemente el móvil o ambos.

**CORREO ELECTRÓNICO.** Dirección de correo electrónico.

**CONVOCATORIAS POR PROMOCIÓN.** Para militares profesionales, indique el número de veces que se ha presentado por promoción a alguno de los procesos de selección de esta convocatoria, contando la del presente año. Además del dato anterior, se deberá indicar el tipo de convocatoria para los procesos de este año (1ª, 2ª y 3ª ordinaria, 4ª o 5ª extraordinaria), según lo establecido en el artículo 15.4.a) del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

**NIVEL DE ESTUDIOS:** Licenciado, Graduado, Máster, Título Superior de Música ó de Graduado en Música en la especialidad que corresponda, Título de Bachiller, Título Profesional de Música en la especialidad que corresponda.

**TÍTULO UNIVERSITARIO CON EL QUE PARTICIPA:** Debe reflejar en los apartados correspondientes la clave registral, denominación del título y universidad o centro que lo expide, según se refleja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, sección títulos (<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>).

#### B. ASPIRANTES MILITARES PROFESIONALES.

Rellene la casilla, comenzando por el primer recuadro de la izquierda, para designar su Ejército / Cuerpo / Escala y Empleo:

**EJÉRCITO:** ET (EJERCITO DE TIERRA), AR (ARMADA), EA (EJERCITO DEL AIRE).

**CUERPO:**

COD	CUERPO	COD	CUERPO
CJM	CUERPO JURIDICO MILITAR	CMS	CUERPO MILITAR DE SANIDAD
CMI	CUERPO MILITAR DE INTERVENCION	CMM	CUERPO DE MUSICAS MILITARES

**ESCALA:** ESCALA OFICIALES (**EO**), ESCALA TECNICA (**ET**), ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS (**EOE**), ESCALA DE SUBOFICIALES (**ES**), ESCALA DE TROPA Y MARINERÍA (**EMTM**).

**EMPLEO:** Soldado o Marinero (SOLD/MAR), Cabo, Cabo 1º, Sargento (SGTO), Sargento 1º (SGTO 1º), Brigada (BGDA), Subteniente (SBTTE), Alférez / Alférez de Fragata (ALFÉREZ/ALF. FRAGATA), Teniente / Alférez de Navío (TTE / ALF. NAVÍO), Capitán / Teniente de Navío (CAP / TTE. NAVÍO).

#### C. FORMA DE INGRESO.

Deberá señalar con una "X" la forma de ingreso a la que se presenta. En el caso de optar a plazas para varias formas de ingreso (ingreso directo, promoción cambio de escala o promoción cambio de cuerpo), deberá manifestar su preferencia con un número ordinal (1º, 2º) en la casilla que corresponda.

**D. OPCIONES DE INGRESO.** Consigne el anexo y dentro de los recuadros, su orden de opciones de ingreso dentro de cada Cuerpo, colocando en cada casilla los tres dígitos que corresponden a cada una de las opciones. NO se podrán anular o modificar las opciones de ingreso de la solicitud de admisión, después de finalizado el plazo de presentación de la misma, que figura en la base común tercera.

- **Cuerpo Jurídico Militar, Escala de Oficiales (anexo I).**  
200: Cuerpo Jurídico Militar, Escala de Oficiales.
- **Cuerpo Militar de Intervención, Escala de Oficiales (anexo II).**  
210: Cuerpo Militar de Intervención, Escala de Oficiales.
- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, Especialidad fundamental MEDICINA (anexo III).**

**MILITAR DE CARRERA:**

Con exigencia de especialidad médica:

Especialidad	Código	Especialidad	Código	Especialidad	Código
Anatomía patológica (APT)	244	Dermatología medico-quirúrgica y venereología (DVE)	218	Neurocirugía (NCG)	228
Anestesiología y reanimación (ANR)	243	Endocrinología y nutrición (EDN)	217	Neurofisiología clínica (NFC)	214
Angiología y cirugía vascular (ACV)	245	Farmacología clínica (FCL)	216	Oftalmología (OFT)	213
Cirugía general y del aparato digestivo (CGD)	230	Hematología y hemoterapia (HEM)	231	Otorrinolaringología (ORL)	234
Cirugía oral y maxilofacial (CMF)	247	Medicina familiar y comunitaria (MFC)	220	Reumatología (REU)	211
Cirugía ortopédica y traumatología (TRA)	229	Medicina intensiva (MIT)	222	Medicina preventiva y salud pública (MPS)	260
Cirugía plástica y reparadora (CPR)	219	Medicina interna (MIN)	226	Nefrología (NEF)	215
Cirugía torácica (CTR)	221	Medicina nuclear (MNU)	224		

-Sin exigencia de especialidad médica: 350. La elección de las especialidades que resulten después de efectuar las acumulaciones, se realizará en acto público según la base específica 6 del anexo III.

- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, Especialidad fundamental MEDICINA (anexo III).**  
**MILITAR DE COMPLEMENTO:**

Con especialidad

Especialidad	Código	Especialidad	Código	Especialidad	Código
Anatomía patológica (APT)	256	Dermatología medico-quirúrgica y venereología (DVE)	266	Neurocirugía (NCG)	314
Anestesiología y reanimación (ANR)	257	Endocrinología y nutrición (EDN)	267	Neurofisiología clínica (NFC)	315
Angiología y cirugía vascular (ACV)	258	Farmacología clínica (FCL)	268	Oftalmología (OFT)	316
Cirugía general y del aparato digestivo (CGD)	261	Hematología y hemoterapia (HEM)	269	Otorrinolaringología (ORL)	318
Cirugía oral y maxilofacial (CMF)	262	Medicina familiar y comunitaria (MFC)	235	Reumatología (REU)	321
Cirugía ortopédica y traumatología (TRA)	263	Medicina intensiva (MIT)	310	Medicina preventiva y salud pública (MPS)	323
Cirugía plástica y reparadora (CPR)	264	Medicina interna (MIN)	311	Nefrología (NEF)	313
Cirugía torácica (CTR)	265	Medicina nuclear (MNU)	312		

Sin especialidad (especialidad a cursar):

Medicina aeroespacial (MAE)	<b>236</b>
Medicina Subacuática e hiperbárica (MSB)	<b>237</b>



- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, Especialidad fundamental FARMACIA, (anexo III):**  
241: Farmacia.
- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, Especialidad fundamental VETERINARIA, (anexo III):**  
248: Veterinaria.
- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, Especialidad fundamental ODONTOLOGÍA (anexo III):**  
253: Odontología.
- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, Especialidad fundamental PSICOLOGÍA (anexo III):**  
255: Psicología.
- **Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales Enfermeros, Especialidad fundamental ENFERMERÍA (anexo III):**  
270: Enfermería.
- **Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Oficiales (anexo IV):**  
280: Dirección.  
281: Instrumentista.
- **Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Suboficiales (anexo IV):**  
290: Instrumentista, Escala de Suboficiales (Flauta travesera).  
291: Instrumentista, Escala de Suboficiales (Clarinete).  
293: Instrumentista, Escala de Suboficiales (Trompeta).  
296: Instrumentista, Escala de Suboficiales (Percusión).  
298: Instrumentista, Escala de Suboficiales (Fagot).  
300: Instrumentista, Escala de Suboficiales (Bombardino).

**Ejemplo:** Aspirante que participa en un proceso de selección, cuyas preferencias de ingreso son:

**C. FORMA DE INGRESO:** DIRECTO  CAMBIO DE ESCALA  CAMBIO DE ESCALA/CUERPO

**D. OPCIONES DE INGRESO (ANEXO I)**

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª
2	0	0									

1) MILITAR DE COMPLEMENTO DE LA LEY 17/99, ADSCRITO AL CUERPO JURÍDICO MILITAR, QUE OPTA POR LA FORMA DE CAMBIO DE ESCALA, PARA ACCEDER A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR.

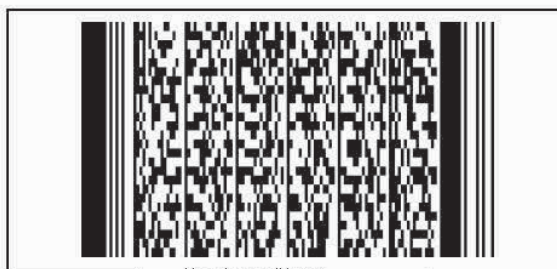
## APÉNDICE 2

### EJEMPLO MODELO 790

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

		SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS		<b>MODELO 790</b>
Identificación (1)	MINISTERIO:		Nº DE JUSTIFICANTE: 7900012204612	
	CENTRO GESTOR:		TASA: DERECHOS DE EXAMEN	
			CODIGO: 001	
	DATOS PERSONALES			
1. NIF/NIE		2. Primer apellido		3. Segundo apellido
4. Nombre		5. Fecha Día Mes Año		6. Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
7. Nacionalidad		Cód.	8. Correo electrónico	
9. Teléfonos de contacto		10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código
12. Municipio		Código	13. Provincia	14. País ESPAÑA
CONVOCATORIA:				
15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o		Código	16. Especialidad, área o	17. Forma de Acceso
18. Ministerio/Organo/Entidad		Código	19. Fecha BOE Día Mes Año	20. Provincia examen
21. Grado Discapacidad		%		
22. Reserva		23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita		
24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES				
Exigido en la convocatoria:				Código
Otros títulos oficiales:				Código
25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA				
A)		B)		C)
Declarante	El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.			
	DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido, en su situación personal.			
	CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación consignados en esta instancia.			
	(En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia computarizada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de (Órgano al que va dirigido) Sr.			
FECHA:		INGRESO Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E. A.T. para la recaudación de TASAS IMPORTE euros: <input type="text"/> Forma de pago: Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> Código Cuenta Cliente		
En: 7 de julio de 2014				
(Firma)		Entidad Sucursal DC Num. de cuenta		

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este Documento no será válido sin la certificación mecánica, o, en su defecto, firma  
 En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.



No enbroscribir esta

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo, si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en las líneas

1. Ejemplar para la Administración.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 790

### INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.  
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.  
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.  
No olvide firmar el impreso.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO:

Ministerio: Ministerio de Defensa.  
Centro Gestor: Subsecretaría de Defensa.  
En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES:

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría: Consigne la convocatoria a la que desea acceder (Ej.: Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina, Cuerpo de Intendencia; Escala de Oficiales, Escala de Suboficiales)  
No cumplimente el Código.
16. No cumplimente este apartado ni el código correspondiente.
17. FORMA DE INGRESO: Directo (D), Promoción para cambio de cuerpo. (P. CC), Promoción para cambio de escala (P. CE).
18. MINISTERIO/Organismo/Entidad convocante: Subsecretaría de Defensa. No cumplimente el código
- 20, 21, 22, 23 y 25. No cumplimente estos apartados

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen (base común cuarta, apartado 1.1.2.).

Presente la solicitud en cualquier entidad financiera de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

## APÉNDICE 3

### DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO, IMPUTACIÓN, INVESTIGACIÓN O ENCAUSAMIENTO

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.

DECLARA NO HALLARSE PROCESADO, IMPUTADO, INVESTIGADO O ENCAUSADO (\*) EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR DELITO DOLOSO.

(\*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido o esté siguiendo las diligencias.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2016.

(Firma del aspirante)

## APÉNDICE 4

### DECLARACIÓN DE NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.

DECLARA NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI INHABILITADO CON CARÁCTER FIRME PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2016.

(Firma del aspirante)

## APÉNDICE 5

### DECLARACIÓN PREFERENCIAS DE INGRESO

El que suscribe, D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con DNI número \_\_\_\_\_, aspirante al ingreso en el centro docente militar de formación del  
Cuerpo/s (1) \_\_\_\_\_,  
por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

#### DECLARA:

Que presentándose a más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 154/2016, de 15 de abril, para ingreso en los centros docentes militares de formación, para el acceso como militar de carrera o militar de complemento a distintas escalas y cuerpos, en caso de conseguir calificaciones que me permitan acceder a las plazas citadas, y con objeto de no dejar ninguna sin cubrir, mi orden de preferencia, es el siguiente:

PREFERENCIA	PROCESO SELECTIVO (2)	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1 <sup>a</sup>		Resolución 452/ /20 , de de
2 <sup>a</sup>		
3 <sup>a</sup>		
4 <sup>a</sup>		
5 <sup>a</sup>		
6 <sup>a</sup>		
7 <sup>a</sup>		
8 <sup>a</sup>		
9 <sup>a</sup>		

Y para que conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

(Firma del aspirante)

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL APÉNDICE 5

Rellene los campos a máquina o utilizando caracteres en mayúscula de tipo imprenta, con bolígrafo azul o negro. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles y no olvide firmar el impreso.

Cumplimente cada apartado según lo que se especifica a continuación:

- (1) Se indicará el Cuerpo y Escala del proceso de selección en el que se solicita participar.
- (2) Los procesos de selección se identificarán con un código, de entre los que aparecen en la siguiente tabla. Cuando se especifique el código <<A>> y la Resolución de la convocatoria correspondiente a los procesos de selección para el ingreso directo en los centros docentes militares de formación, se entenderá que comprende también la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

A	CUERPOS GENERALES DE LOS EJERCITOS, INF. DE MARINA. ESCALA OFICIALES. MILITAR DE CARRERA.
B	CUERPOS GENERALES DE LOS EJERCITOS E INF. DE MARINA. ESCALA DE SUBOFICIALES.
C	CUERPOS DE INTENDENCIA DE LOS EJERCITOS. MILITAR DE CARRERA Y MILITAR DE COMPLEMENTO.
D	CUERPOS DE INGENIEROS. ESCALA DE OFICIALES. MILITAR DE CARRERA.
F	CUERPOS DE INGENIEROS. ESCALA TECNICA. MILITAR DE CARRERA.
G	CUERPO JURIDICO MILITAR. MILITAR DE CARRERA.
H	CUERPO MILITAR DE INTERVENCION. MILITAR DE CARRERA.
I	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES. ESPECIALIDAD MEDICINA. MILITAR DE CARRERA Y MILITAR DE COMPLEMENTO.
K	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES. ESPECIALIDAD MEDICINA, SIN TITULACIÓN PREVIA.

M	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES. ESPECIALIDAD FARMACIA. MILITAR DE CARRERA.
P	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES. ESPECIALIDAD VETERINARIA. MILITAR DE CARRERA.
S	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES. ESPECIALIDAD ODONTOLOGÍA. MILITAR DE CARRERA.
U	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES. ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA. MILITAR DE CARRERA.
W	CUERPO MILITAR DE SANIDAD. ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS. MILITAR DE CARRERA.
X	CUERPO DE MUSICAS MILITARES. ESCALA OFICIALES. MILITAR DE CARRERA.
Z	CUERPO DE MUSICAS MILITARES. ESCALA DE SUBOFICIALES.
AA	CUERPOS GENERALES, CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA Y CUERPOS DE INGENIEROS DE LOS EJERCITOS. ESCALA DE OFICIALES. MILITAR DE COMPLEMENTO.

## EJEMPLO APÉNDICE 5

PREFERENCIA	PROCESO SELECTIVO	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1ª	H	Resolución 452/XXXXX/2016, de XX de mayo.
2ª	G	Resolución 452/XXXXX/2016, de XX de mayo.
3ª	C	Resolución 452/XXXXX/2016, de XX de mayo.

Aspirante que solicita participar en los siguientes procesos de selección, con las siguientes preferencias:

1. Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Intervención.
2. Escala de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.
3. Escala de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.

Nota: Las Resoluciones que figuran en el ejemplo son ficticias.

## APÉNDICE 6

### CERTIFICADO RESULTADO DE PRUEBAS ANALÍTICAS DE DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

*(Sólo es válido el certificado del Jefe de UCO)*

DON (NOMBRE Y APELLIDOS)..... ,  
(EMPLEO)..... (ESPECIALIDAD)..... JEFE DE  
(UCO).....

#### CERTIFICO:

Que D. (NOMBRE Y APELLIDOS)..... con  
DNI..... y destinado en la Unidad de mi Mando \*..... ha dado  
POSITIVO en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias  
psicotrópicas llevadas a cabo en las pruebas realizadas durante el último año  
anterior a la fecha de la firma.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en la  
plaza de..... a ..... de ..... de 2016

(Sello y firma)

(\*) SI/NO: Complimentar lo que proceda



## APÉNDICE 7

### 1. TRIBUNAL MÉDICO MILITAR DE APELACIÓN. Hospital Central de la Defensa (Madrid)

#### TITULARES

**Presidente:** Coronel Médico, especialidad complementaria Reumatología D. Jacinto Fernández Álvaro

#### **Vocales:**

Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Interna D. José Ramón Toral Revuelta

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología D. Marcelino Muñoz Sánchez

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología D. Manuel Sánchez-Galindo López-Linares

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría D. Rufino J. Losantos Pascual

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología D. Alberto J. Ávila Jiménez

Comandante Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología D. Francisco Manuel González Prieto

Comandante Médico, especialidad complementaria Obstetricia y Ginecología D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Virseda de Antonio

Comandante Médico, especialidad complementaria Medicina Aeroespacial D<sup>a</sup>. Beatriz Puente Espada

#### SUPLENTE

#### **Vocales:**

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología D. Eusebio Bullido Gómez de las Heras

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Obstetricia y Ginecología D. José Ignacio Ruiz de la Hermosa Bou

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría D. Enrique Marcos González

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Interna D. Juan Manuel Torres León

Comandante Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología D. Rafael Tamburri Barriain

Capitán Médico, especialidad complementaria Cardiología D<sup>a</sup>. María de Fátima Gonçalves Sánchez

Capitán Médico, especialidad complementaria Oftalmología D<sup>a</sup>. Esther Garrido Mayor

Capitán Médico, especialidad complementaria Medicina Aeroespacial D<sup>a</sup>. Carolina Sáez Nieves

## APÉNDICE 8

### MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (I)



CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS  
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:  
**XXX EUROS**  
I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.<sup>a</sup>  
Ordinaria  
Serie J  
Nº 838723

### CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de \_\_\_\_\_

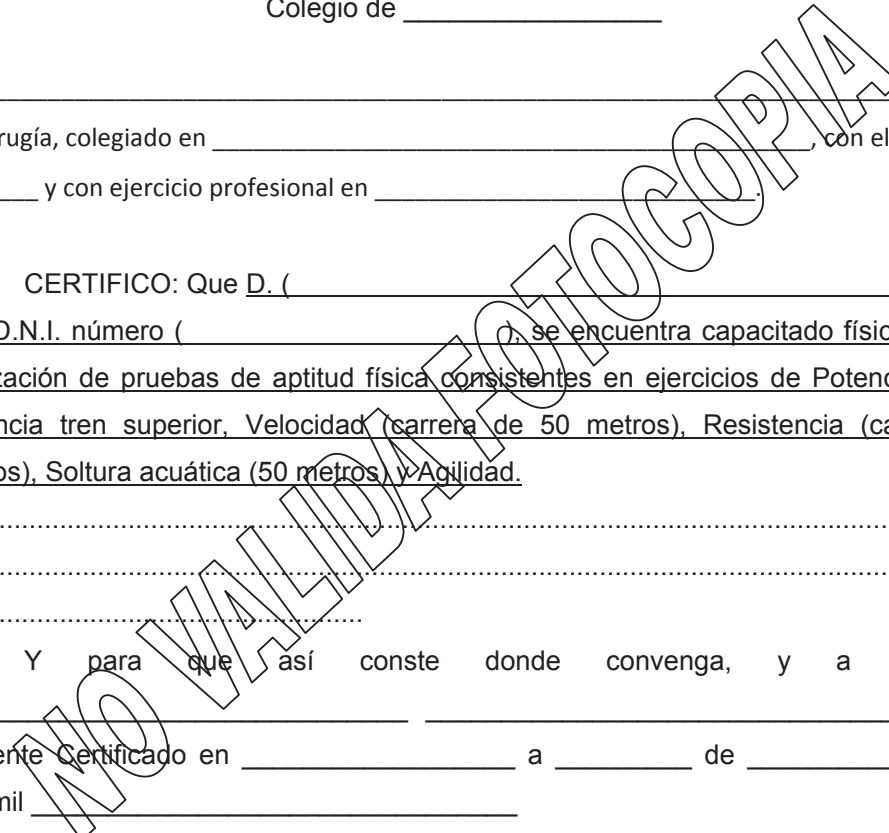
D. \_\_\_\_\_ en  
Medicina y Cirugía, colegiado en \_\_\_\_\_, con el número  
\_\_\_\_\_ y con ejercicio profesional en \_\_\_\_\_.

CERTIFICO: Que D. ( \_\_\_\_\_ ),  
con D.N.I. número ( \_\_\_\_\_ ), se encuentra capacitado físicamente para la  
realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de Potencia tren inferior,  
Potencia tren superior, Velocidad (carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de 1000  
metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad.

.....  
.....  
.....

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de  
\_\_\_\_\_ expido el  
presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
dos mil \_\_\_\_\_.

- NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.



## MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (II)



### FUERZAS ARMADAS

#### CERTIFICADO MEDICO

(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero ("B.O. del Estado" núm. 21) y Orden de 25 de enero de 1960

("B.O. del Estado" núm. 61, de 11 de marzo)

D. ....  
.....  
con destino en .....

**CERTIFICO:** Que D. ( ..... ), con D.N.I. número ( ..... ),  
se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en  
ejercicios de: Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad (carrera de 50 metros),  
Resistencia (carrera de 1000 metros), Saltura acuática (50 metros) y Agilidad.

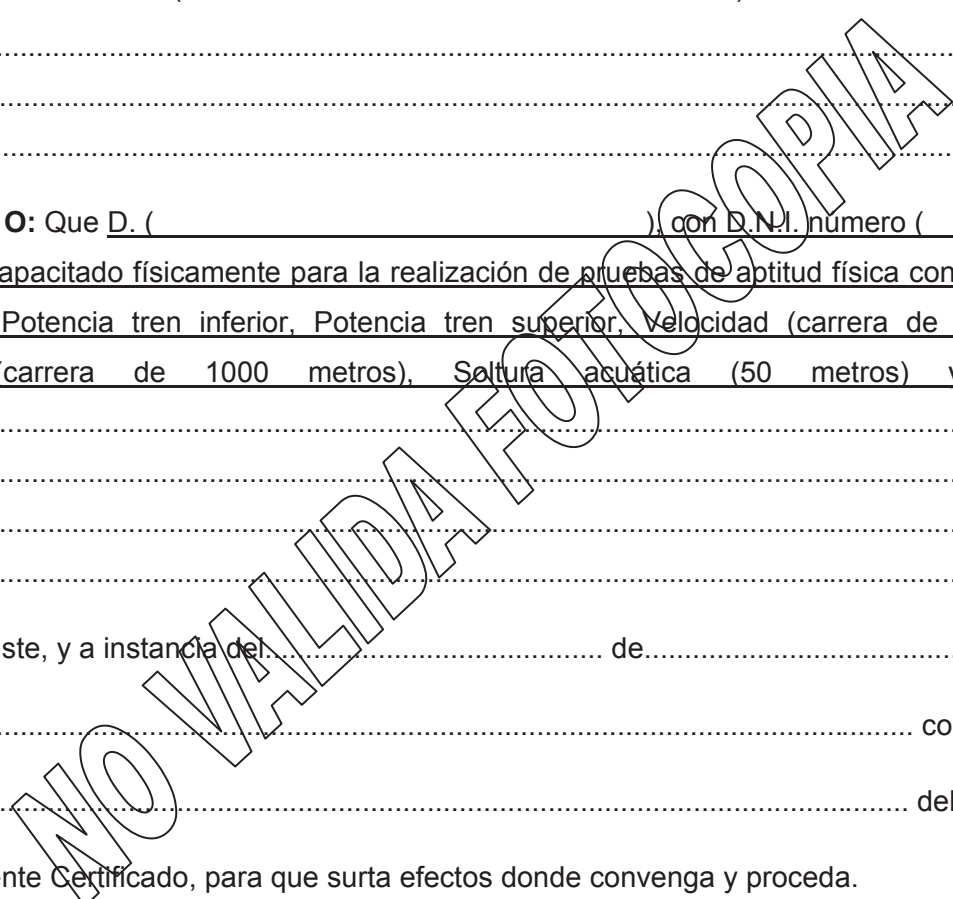
Y para que conste, y a instancia del..... de.....

D..... con destino  
en ..... del interesado

expido el presente Certificado, para que surta efectos donde convenga y proceda.

..... de..... de 20...

El.....Médico,



## APÉNDICE 9 PRUEBAS FÍSICAS

### 1. POTENCIA TREN INFERIOR.

#### 1.1.- Finalidad.

Medir la potencia de los miembros inferiores.

#### 1.2.- Instalación y material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Pared o escala graduada en centímetros y a la altura conveniente. Yeso o talco.

#### 1.3.- Posición inicial.

Firme, de lado junto al aparato. Levantar los dos brazos totalmente extendidos hacia arriba, manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y sin elevación. El aspirante marca con el extremo de los dedos la altura que alcanza con esta posición dentro de la tabla graduada.

#### 1.4.- Ejecución.

El aspirante salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado dentro de la tabla graduada.

#### 1.5.- Reglas.

1ª Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas y levantar los talones, pero sin que haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto del suelo de uno o de los dos pies antes de saltar.

2ª La prueba mide, en centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto.

3ª Se permitirán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

**Intento Nulo:** Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos aquí detallados.

### 2. POTENCIA TREN SUPERIOR.

#### 2.1.- Finalidad.

Medir la fuerza-resistencia de los principales músculos extensores de los miembros superiores de los aspirantes.

#### 2.2.- Instalación y Material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Almohadilla de un grosor de 10 cm.

#### 2.3.- Posición inicial.

Situado el ejecutante en la posición de "tierra inclinada" hacia delante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos estirados y perpendiculares al suelo con una separación entre ellos igual a la anchura de hombros.

#### 2.4.- Ejecución.

Adoptada la posición inicial, el juez indicara el inicio de la prueba, realizándose de forma continuada todas las flexiones-extensiones de brazos posibles, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla la almohadilla y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación formando una línea recta.

#### 2.5.- Reglas.

1ª Se permite, durante la duración del ejercicio, realizar una parada, en cualquier momento, siempre que ésta se realice en posición de extensión de brazos.

2ª La zona de contacto de la barbilla con el suelo se almohadillará.

3ª Se permitirán dos intentos, espaciados entre si el tiempo suficiente para permitir la recuperación del ejecutante.

**Intento Nulo:** Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

No se considerará como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea completa y simultánea o cuando se apoye en el suelo (consiguiendo ventaja), parte distinta a la barbilla, manos o punta de los pies.

### 3. VELOCIDAD.

#### 3.1.- Finalidad.

Medir la velocidad de traslación corporal.

#### 3.2.- Instalación y Material.

Pasillo de 50 mts. de longitud marcado sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Cronómetro.

#### 3.3.- Posición inicial.

Libre. Detrás de la línea de salida. No se autorizará la utilización de tacos de salida.

#### 3.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se desplazará a la máxima velocidad posible para completar el recorrido.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

#### 3.5.- Reglas.

1ª La prueba se podrá realizar individualmente.

2ª Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y décimas de segundo.

3ª Se podrán realizar dos intentos con una leve pausa entre ellos.

4ª Se autorizará una sola salida nula en cada intento.

**Intento Nulo:** Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

### 4. RESISTENCIA.

#### 4.1.- Finalidad.

Medir la resistencia orgánica de los aspirantes.

#### 4.2.- Instalación y Material.

Superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...), con la longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetros.

#### 4.3.- Posición inicial.

De pie, detrás de la línea de salida.

#### 4.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada por el juez, los aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar los 1.000 m.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

#### 4.5.- Reglas.

1ª La prueba se realizará en grupo.

2ª Se autorizará una sola salida nula.

3ª El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.

4ª Se realizará un solo intento.

**Intento Nulo:** Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

### 5. SOLTURA ACUATICA.

#### 5.1.- Finalidad.

Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático.

#### 5.2.- Instalación y Material.

Piscina de longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetro.

## 5.3.- Posición inicial.

Situarse de pie sobre el borde, preparado para realizar la prueba.

## 5.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se lanzará al agua y se desplazará 50 metros nadando con estilo libre, en la forma que se especifica en las reglas.

## 5.5.- Reglas.

1ª La salida se realizará desde el borde, a la señal del juez.

2ª El recorrido se nadará de forma libre sin realizar ningún apoyo en el fondo de la piscina o corchera.

3ª Cuando el recorrido se realice en dos tramos, al finalizar el primero, el aspirante tocará sin apoyo y/o parada la pared de la piscina con cualquier parte del cuerpo, pudiendo impulsarse con los pies para realizar el recorrido de vuelta.

4ª Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez de llegada o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

5ª En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.

6ª Se medirá el tiempo invertido en la prueba en minutos y segundos.

7ª Se realizará un solo intento.

8ª Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el aspirante ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

**Intento Nulo:**

Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnera lo que se especifica en alguna de las reglas. Sólo se permitirán dos (2) salidas nulas

**6. CIRCUITO DE AGILIDAD.**

## 6.1.- Finalidad.

Medir la agilidad de movimientos del ejecutante.

## 6.2.- Material.

Dos conos. Dos vallas de atletismo tipo estándar, a una altura de 72 cm. y una de ellas prolongada verticalmente por dos palos adosados a sus extremos laterales, que tienen las medidas de 170 cm. x 5 cm. de grosor. Cronómetro.

## 6.3.- Recorrido.

Área sobre madera, cemento, asfalto, tierra, según gráfico.

Posición inicial: El aspirante situado detrás de la línea de partida y preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha e izquierda de la valla.

## 6.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante correrá a la mayor velocidad posible para completar el recorrido en la forma que se indica en el gráfico.

## 6.5.- Reglas.

1ª Se efectuará el recorrido en la forma indicada en el gráfico.

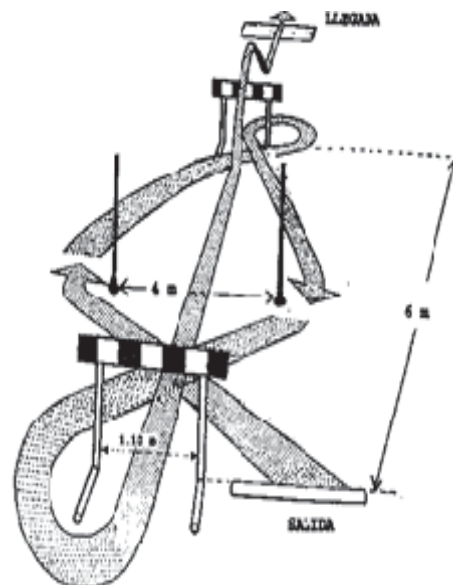
2ª Se valorará el tiempo invertido, en segundos, contado desde la voz de "Ya", dada por el juez, hasta que el aspirante toca el suelo con uno o con los dos pies, tras la última valla.

3ª Se permitirán dos intentos, con descanso intermedio.

**Intento Nulo:**

Será nulo todo intento que:

- 1) Modifique el recorrido que señala el gráfico.
- 2) Derribe alguno de los conos o vallas.



## Pruebas físicas y marcas a alcanzar

PRUEBA	SEXO	MARCAS
Potencia tren inferior (1)	H	33
	M	29
Potencia tren superior (2)	H	9
	M	7
Velocidad (3)	H	9"
	M	9,9"
Resistencia (4)	H	4'30"
	M	5'10"
Soltura acuática (5)	H	1'22"
	M	1'35"
Circuito de agilidad (6)	H	16"
	M	19"

- (1) Salto vertical con pies juntos, marca reflejada en centímetros.
- (2) Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada, número de flexiones.
- (3) Carrera de 50 metros lisos.
- (4) Carrera de 1.000 metros lisos.
- (5) Natación 50 metros estilo libre.
- (6) Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez.

## APÉNDICE 10

## 1. RELACIÓN DE SUBDELEGACIONES DE DEFENSA Y OFICINAS DELEGADAS

## 1.1. SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
ÁLAVA	C/ Postas 52-54, 01004 (VITORIA), TFNO. 945.25.14.33, FAX: 945.27.41.34.
ALBACETE	Plaza de Gabriel Lodares 2, 02002 (ALBACETE), TFNO. 967.55.09.34, FAX: 967.55.09.21.
ALICANTE	C/ Colombia 3, 03010 (ALICANTE), TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68, FAX: 965.24.34.20.
ALMERÍA	C/ General Luque 2, 04002 (ALMERÍA), TFNO. 950.23.21.03 y 950.28.06.02, FAX: 950.28.12.63 y 950.62.02.21.
ÁVILA	Paseo de San Roque 9, 05003 (ÁVILA), TFNO. 920.35.24.38 / 47, FAX: 920.35.24.46.
BADAJOZ	Avda. Fernando Calzadilla 8, 06004 (BADAJOZ), TFNO. 924.20.79.45, FAX: 924.24.20.53.
ILLES BALEARS	C/ Mateu Enric Lladó 40, 07071 (PALMA DE MALLORCA), TFNO. 971.22.77.24 / 51 / 52, FAX: 971.22.76.95.
BARCELONA	C/ Tcol. González Tablas s/n., (Cuartel del Bruch) Pedralbes, 08034 (BARCELONA), TFNO. 932.80.44.44, FAX: 932.05.86.12.
BURGOS	C/ Vitoria 63, 09006 (BURGOS), TFNO. 947.24.53.78, FAX: 947.24.53.74.
CÁCERES	Avda. de las Delicias s/n., Cuartel Infanta Isabel, 10071 (CÁCERES), TFNO. 927.62.53.70, FAX: 927.62.53.98 / 80.
CÁDIZ	Paseo de Carlos III 3 Bajo, 11071 (CÁDIZ), TFNO. 956.21.04.21, FAX: 956.21.04.44.
CASTELLÓN	Avda. del Mar 19, 12003 (CASTELLÓN), TFNO. 964.27.02.52, FAX: 964.23.44.04.
CIUDAD REAL	C/ Toledo 60, 13003 (CIUDAD REAL), TFNO. 926.27.43.20, FAX: 926.27.44.35.
CÓRDOBA	Plaza de Ramón y Cajal s/n, 14003 (CÓRDOBA), TFNO. 957.49.69.47 / 35, FAX: 957.49.69.51.
A CORUÑA	Plaza de las Atochas 14, 15001 (A CORUÑA), TFNO. 981.12.43.35, FAX: 981.12.44.60.
CUENCA	Parque San Julián 13, 16002 (CUENCA), TFNO. 969.24.18.75 / 74, FAX: 969.23.06.36 y 969.24.18.73
GIRONA	C/ Emili Grahit 4, 17003 (GIRONA), TFNO. 972.20.01.28, FAX: 972.42.67.39
GRANADA	C/ Santa Bárbara 13, 18071 (GRANADA), TFNO. 958.80.62.49 / 52, FAX: 958.80.62.45
GUADALAJARA	C/ Plaza de los Caídos s/n, 19001 (GUADALAJARA), TFNO. 949.21.17.08, FAX: 949.23.43.53
GUIPÚZKOA	C/ Sierra de Aralar 51-53, Acuartelamiento de Loyola, 20014 (SAN SEBASTIAN), TFNO. 943.47.03.75, FAX: 943.47.18.69.
HUELVA	C/ Sanlúcar de Barrameda 2, 21071 (HUELVA), TFNO. 959.22.02.42, FAX: 959.54.16.53.
HUESCA	C/ Rioja 1, 22002 (HUESCA), TFNO. 974.21.52.38 / 37 / 17, FAX: 974.21.52.40.
JAÉN	C/ Pintor Zabaleta 2, 23008 (JAÉN), TFNO. 953.22.18.33, FAX: 953.29.57.35, 953.27.41.39.
LEÓN	C/ General Lafuente 9, 24003, (LEÓN), TFNO. 987.87.69.02 / 07, FAX: 987.87.69.82.
LLEIDA	C/ Onofre Cerveró 1, 25004 (LLEIDA), TFNO. 973.23.09.85, FAX: 973.24.62.37.
LA RIOJA	C/ Comandancia 6, 26001 (LOGROÑO), TFNO. 941.50.32.72, FAX: 941.50.32.99.
LUGO	C/ Ronda de la Muralla 142 Bajo, 27004 (LUGO), TFNO. 982.26.44.46, FAX: 982.26.44.65
MADRID	C/ Quintana 5, 28008 (MADRID), TFNO. 91.308.98.29 / 92 / 94, FAX: 91.308.97.33 // FAX: 91.308.96.77 (Para residentes en el extranjero).



PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
MÁLAGA	Paseo de La Farola 10, 29016 (MÁLAGA), TFNO. 952.06.18.25 / 26, FAX: 952.06.17.94.
MURCIA	General San Martín s/n, 30003 (MURCIA), TFNO. 968.22.60.80, FAX: 968.22.61.77.
NAVARRA	C/ General Chinchilla 10 - 2º, 31002 (PAMPLONA), TFNO. 948.20.76.30, FAX: 948.20.76.01.
OURENSE	C/ Paseo 35, 32003, (OURENSE), TFNO. 988.21.22.00, FAX: 988.51.04.37.
ASTURIAS	Plaza de España, nº 4, 33007 (OVIEDO), TFNO. 985.962.519, FAX: 985.962.531.
PALENCIA	C/ Casado del Alisal 2, 34001 (PALENCIA), TFNO. 979.70.67.10 / 16, FAX: 979.70.67.12.
LAS PALMAS	C/ Sierra Nevada s/n, 35014 Risco de San Francisco (Las Palmas de Gran Canaria), TFNO. 928.43.26.66, FAX: 928.43.22.30.
PONTEVEDRA	Paseo de Cervantes 3, 36001 (PONTEVEDRA), TFNO. 986.86.87.06 y 986.85.18.73, FAX: 986.86.87.05 y 986.84.78.01.
SALAMANCA	C/ De los Ingenieros Zapadores 23, 37006 (SALAMANCA), TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.26.15 / 923.28.38.49, FAX: 923.28.26.85.
TENERIFE	Avda. 25 de Julio 3 Bajo, 38004 (SANTA CRUZ DE TENERIFE), TFNO. 922.27.60.60, FAX: 922.29.39.02.
CANTABRIA	Plaza Velarde s/n, 39001 (SANTANDER), TFNO. 942.21.20.23, FAX: 942.36.29.12.
SEGOVIA	C/ Puente de Sancti Spiritus 2, 40002 (SEGOVIA), TFNO. 921.46.11.53, FAX: 921.46.62.22.
SEVILLA	Avda. Eduardo Dato 21, 41005 (SEVILLA), TFNO: 954.98.85.23 / 954.42.32.73, FAX: 954.98.87.59
SORIA	C/ Antolín de Soria s/n, 42002 (SORIA), TFNO. 975.23.92.51, FAX: 975.23.92.54.
TARRAGONA	Rambla Vella 4, 43003 (TARRAGONA), TFNO. 977.24.97.37, FAX: 977.24.98.00.
TERUEL	Avda. de Sagunto 11, 44002 (TERUEL), TFNO. 978.61.87.32, FAX: 978.61.87.35.
TOLEDO	C/ Duque de Lerma 6, 45004 (TOLEDO), TFNO. 925.28.33.71, FAX: 925.28.33.72.
VALENCIA	Paseo de la Alameda 28, 46010 (VALENCIA), TFNO. 961.96.34.00, FAX: 961.96.34.40.
VALLADOLID	C/ Fray Luis de León 7, 47002 (VALLADOLID), TFNO. 983.20.38.12, FAX: 983.20.39.17.
BIZKAIA	C/ Urizar 13 - 4º, 48012 (BILBAO), TFNO. 944.70.66.00, FAX: 944.10.30.80.
ZAMORA	Avda. Requejo 14 Bajo, 49030 (ZAMORA), TFNO. 980.52.26.85, FAX: 980.55.81.91.
ZARAGOZA	Paseo del Canal 1, 50007 (ZARAGOZA), TFNO. 976.25.53.75, FAX: 976.45.31.32.
CEUTA	C/ Marina Española 12 Bajo, 51001 (CEUTA), TFNO. 856.20.05.08, FAX: 856.20.05.32.
MELILLA	C/ Gabriel de Morales 1, 52002 (MELILLA), TFNO. 952.69.02.36, FAX: 952.69.02.37.

#### ▪ 1.2. RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
ALGECIRAS	C/ General Primo de Rivera 3, 11271 (CÁDIZ), TFNO: 956.63.37.86, FAX: 956.63.37.86
CARTAGENA	C/ Real 20, Bajo, 30201 (MURCIA), TFNO: 968.52.35.27, FAX: 968.52.48.08.
FERROL	C/ Cantón de Molins s/n, 15490 Ferrol Naval (A CORUÑA), TFNO. 981.33.63.63, FAX: 981.30.00.84
MAHÓN	C/ Isabel II 20, 07701 (ILLES BALEARS), TFNO. 971.35.13.36, FAX: 971.35.64.06